Bogotá D.C., noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-MC-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026."

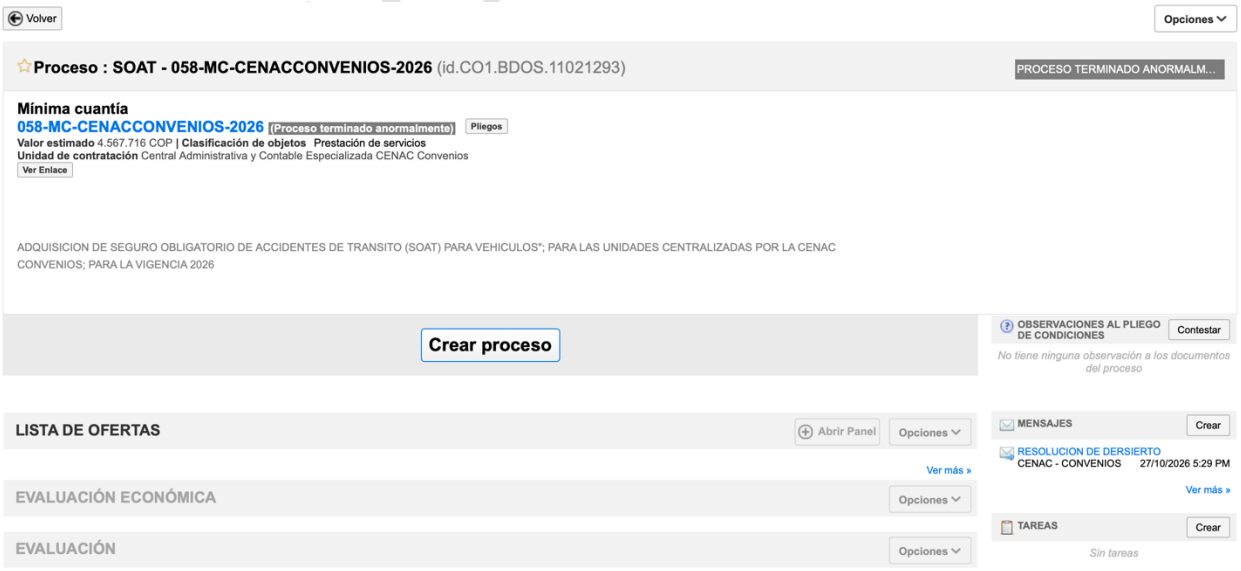
ANTECEDENTES

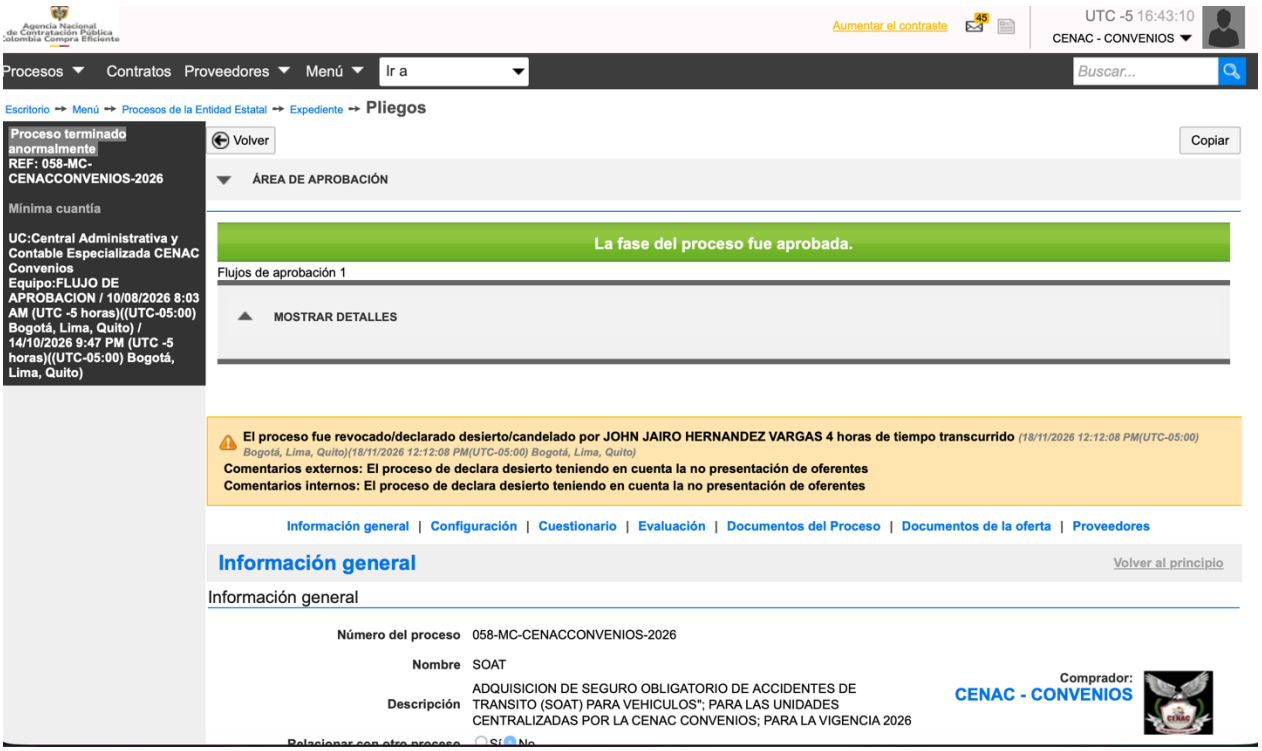
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

El **MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada (CENAC) Convenios**, al realizar la verificación de antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, correspondientes a características técnicas iguales o similares ejecutadas en vigencias anteriores, se identificaron los siguientes antecedentes.

NO. PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	NO. CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICATARIO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - OPEN IN NEW TAB 039-SAMC-CENACCONVENIOS-2025	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS	$ 932.250.000	031-CENACCONVENIOS-2025	INCOLMOTOS YAMAHA

Que la Cenac Convenios para la actual vigencia publicó el siguiente proceso con el objeto a contratar, el cual se fue desierto por la no presentación de ofertas, como se muestra a continuación:





1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II)

Se realizó la consulta y el análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) respecto de procesos de contratación con objetos iguales o similares, con el fin de recopilar información histórica sobre la forma en que se han adelantado este tipo de procesos, así:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA O ADJUDICATARIO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SAMC-004-2025	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, CON LA QUE SE CONTRATEN LOS SIGUIENTES SEGUROS: Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza de Seguro de Automóviles, Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	699.232.967	UNION TEMPORAL ALLIANZ-SOLIDARIA-SAMC-004-2025
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL	MC-152-COREC-2025	ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA DOS AUTOMÓVILES Y TRES CAMIONETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	26.187.854	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	UMV-SAMC-008-2025	ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA 9 VEHICULOS ADQUIRIDOS POR LA UAERMV PARA LA EJECUCION PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020	246.893.622	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios dará inicio al proceso contractual para adquirir Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para Vehículos en cumplimiento de lo dispuesto en las Actas Comité de coordinación de cada uno de los convenios descritos en el encabezado del presente plan, avaladas por el segundo comandante del Ejército Nacional, mismas que fueron aprobadas por considerar viable la necesidad planteada por cada una de las unidades beneficiadas.

La Jefatura de Estado Mayor y de Planes y Políticas teniendo en cuenta la formulación del Acuerdo de Cooperación vigencia 2025/2026 con la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA HIDROCARBUROS S.A.S permitirá fortalecer la seguridad del territorio Colombiano, además de brindar el bienestar necesario al personal comprometido en la defensa del territorio Colombiano, así mismo se requieren la renovación de los Seguros SOAT “ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS”; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.

Los Seguros SOAT de las Camionetas Blindadas del BAEEV03 tiene vigencia hasta el 17 de octubre de 2026, BIREY y BAEEV10 tienen vigencia hasta el 26 de diciembre de 2026.

•Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de “Seguros SOAT "de las unidades descritas.
•La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC Convenios.
•Existe relación entre la contratación a realizar para suplir la necesidad planteada por cada una de las unidades, con los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos.

2.3. DECRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con empresas del sector Minero Energético para su ejecución y/o traslado (de acuerdo a las distribuciones de los apoyos indicadas por la DICCO, lo estipulado en los mismos acuerdos de colaboración y las centralizaciones ordenadas por el Comando del Ejército para las CENAC especializadas).

Para la ejecución de los recursos pactados en la modalidad de dinero, la CENAC CONVENIOS inicia la respectiva planeación una vez recibe de la Dirección de Convenios las actas comité de coordinación avaladas; documento soporte que aprueba y contiene los planes de las unidades beneficiarias.

Contando con los documentos soportes enunciados en párrafo anterior la CENAC CONVENIOS procede a elaborar los respectivos planes consolidados por objeto del gasto con el propósito de adelantar los procesos contractuales dentro del marco normativo vigente a través de las diferentes modalidades de contratación.

Es así, como las unidades beneficiadas estructuran la necesidad a adquirir, ya sea porque las partidas asignadas no son suficientes para el cumplimiento de la misión institucional de cada una de ellas, o porque no cuentan con la asignación del rubro presupuestal con que se suple; aspecto considerado viable por los comités que avalan la inversión de cada uno de los aportes, por lo cual contando con la aprobación, la CENAC CONVENIOS procede a dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La CENAC Convenios igualmente ejecuta sus partidas fijas para el normal funcionamiento y los apoyos aprobados por el Comando del Ejército en el Plan Anual de Adquisiciones, cuya apropiación es cargada por el Comando Financiero y Presupuestal.

En la ejecución de recursos se ha evidenciado limitantes generales como:

- Los Convenios de Colaboración no son suscritos atendiendo ningún cronograma por parte del Ministerio de Defensa Nacional, generando que la entrega de estos a las unidades ejecutoras se lleven a cabo en diferentes fechas del año, aspecto que obliga a realizar varias consolidaciones dentro de una vigencia.
- El tiempo para las ejecuciones en ocasiones es limitado, pues para los vencimientos se cuenta desde la suscripción de los acuerdos y la CENAC no recibe los soportes en forma simultánea.
- Los planes aprobados por los comités, en ocasiones no cuentan con las especificaciones técnicas completas acordes, al igual se presentan clasificaciones por rubros presupuestales y códigos (DANE - UNSPSC – SAP - OTAN) no idóneos.
- Los planes correspondientes a liquidaciones no son entregados en forma simultánea con las respectivas actas de liquidación o resoluciones, generando demoras en este proceso.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios dará inicio al proceso contractual para adquirir Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) para Vehiculos en cumplimiento de lo dispuesto en las Actas Comité de coordinación de cada uno de los convenios descritos en el encabezado del presente plan, avaladas por el segundo comandante del Ejército Nacional, mismas que fueron aprobadas por considerar viable la necesidad planteada por cada una de las unidades beneficiadas.

La Jefatura de Estado Mayor y de Planes y Politicas teniendo en cuenta la formulación del Acuerdo de Cooperaciòn vigencia 2025/2026 con la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA HIDROCARBUROS S.A.S permitirá fortalecer la seguridad del territorio Colombiano, además de brindar el bienestar necesario al personal comprometido en la defensa del territorio Colombiano, asì mismo se requieren la renovación de los Seguros SOAT “ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS”; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.

Los Seguros SOAT de las Camionetas Blindadas del BAEEV03 tiene vigencia hasta el 17 de octubre de 2026, BIREY y BAEEV10 tienen vigencia hasta el 26 de diciembre de 2026.

•Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de “Seguros SOAT "de las unidades descritas.
•La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC Convenios.

•Existe relación entre la contratación a realizar para suplir la necesidad planteada por cada una de las unidades, con los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos.

2.5. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

AC- 01-2025 (3045119) CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS

SOAT VEHICULOS-BAEEV3

Descripcion del Bien y/o Servicio	No. Serie	Placa Militar	Placa Civil	Identificacion del activo fijo	No. Activo Fijo	Centro de Costo
Adquisiciòn de Seguro SOAT **Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III**	**JTEARCAJ4SK022539**	No tiene	**PYO351**	Camioneta Land Crouiser Prado	167500001888	3M1E012001

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
02-02-02-007-001			**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**			**$ 1.522.572,00**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	71351	**Seguro Obligatorio de Accidentes de Trnasito SOAT**	UNIDAD	**0**	1	**84131503**	NO APLICA	NO APLICA

SOAT VEHICULOS-BIREY

Descripcion del Bien y/o Servicio	No. Serie	Placa Militar	Placa Civil	Identificacion del activo fijo	No. Activo Fijo	Centro de Costo
Adquisiciòn de Seguro SOAT **Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III**	**JTEARCAJ65K022672**	NO TIENE	**QMU091**	Camioneta Land Crouiser Prado	167500001412	3N2H130280

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
02-02-02-007-001			**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS**			**$ 1.522.572,00**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	71351	**Seguro Obligatorio de Accidentes de Trnasito SOAT**	UNIDAD	**0**	1	**84131503**	NO APLICA	NO APLICA

SOAT VEHICULOS - BAEEV10

Descripcion del Bien y/o Servicio	No. Serie	Placa Militar	Placa Civil	Identificacion del activo fijo	No. Activo Fijo	Centro de Costo
Adquisiciòn de Seguro SOAT **Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III**	**JTEARCAJ6SK035678**	NO TIENE	**QMU094**	Camioneta Land Crouiser Prado	167500001109	3N2EL47214

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			VALOR		
02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS			$ 1.522.572,00		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71351	Seguro Obligatorio de Accidentes de Trnasito SOAT	UNIDAD	0	1	84131503	NO APLICA	NO APLICA

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código Producto	Nombre Producto
84131500	Seguros de automóviles o camiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA: *Se aclara que, para la contratación de mínima cuantía, la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, la entidad estructuró el diagnóstico del mercado correspondiente a la necesidad a satisfacer. Dicho análisis abarca tres dimensiones esenciales:

a) Estudio del mercado.

b) Comportamiento de la demanda.

c) Evaluación de la oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los elementos en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector, así:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

3.1. ASPECTOS GENERALES

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Colombia es un mecanismo social del Estado que garantiza atención médica inmediata a cualquier víctima de siniestro vial sin importar quién tuvo la culpa. Su operación genera profundas repercusiones en las finanzas públicas, el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad del sistema de salud.

ECONOMICO

El **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** en Colombia es un pilar fundamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud, diseñado bajo los principios de **solidaridad, equidad y suficiencia**.

1. Dinámica y estructura del mercado
   - **Naturaleza del seguro:** No responde a una lógica puramente comercial de libre mercado, sino a un **marco técnico y regulatorio** estricto donde la **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**define las tarifas.
   - **Subsidios cruzados:** El sistema opera históricamente bajo un esquema de subsidios cruzados (desde 1986 y reforzado por decretos recientes), donde los vehículos con menor siniestralidad o mayor capacidad de pago equilibran el riesgo generado por segmentos masivos con alta accidentalidad.
   - **Impacto social:** En la última década, el SOAT ha cubierto cerca de **6,5 millones de víctimas** y ha girado recursos al sistema de salud por encima de los **16,4 billones de pesos**.
2. Situación financiera y crisis de siniestralidad
   - **Presión en la industria:** El ramo ha enfrentado momentos de fuertes tensiones financieras (como las pérdidas reportadas por Fasecolda en años previos cercanas a los 402.800 millones de pesos), impulsadas por la disparidad entre el cobro de primas, los altos índices de evasión, el fraude y los costos médicos asociados a la accidentalidad.
   - **Foco crítico (Motos):** Las motocicletas concentran la mayor tasa de accidentalidad en el país. Para 2026, los ajustes tarifarios reflejan esta realidad: las motos de menos de 100 cc y de 100 a 200 cc tuvieron incrementos del **5,2%** (con valores de $256.200 y $343.300 respectivamente), mientras que los vehículos de mayor cilindraje y categorías con menor siniestralidad registraron ajustes moderados de al menos **0,4%**.
3. Reformas, regulación y tendencias actuales
   - **Ley 2161 de 2021 y decretos recientes:** Han buscado incentivar la compra y reducir la evasión mediante ajustes en comisiones, descuentos y topes tarifarios para servicios públicos y motocicletas.
   - **Nuevos proyectos de transformación (2026):** Avanzan propuestas legislativas y debates para modificar el modelo hacia un esquema de incentivos por buen comportamiento (premiando a conductores sin siniestros con tarifas menores y aplicando recargos a infractores recurrentes), alejándose del modelo de tarifa plana colectiva.

Fuente: Superintendencia Financiera

3.1.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Procede por tanto el análisis de la procede de Acuerdos Marcos de Precios para el presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, que al tenor dice:

"*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.*"
Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. De la citada norma, se verificaron en la página web de "*COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*" los Acuerdos Marco de Precios vigentes, evidenciándose que NO existen Acuerdo Marco que esté relacionados directamente con los bienes objeto del presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior se realizó la respectiva consulta a través de la página https: //www.colombiacompra.gov.co/ de la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para "**ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS"; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.**



3.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

FRENTE FISCAL

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

Fuente: https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/como-arranca-la-economia-en-2026

ENTORNO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

La economía global en 2025 estuvo marcada por un entorno de elevada incertidumbre política y comercial asociada con la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos. Estos anuncios hicieron temer por efectos adversos significativos sobre el crecimiento mundial, el volumen del comercio, mayores costos de producción, provenientes del encarecimiento de insumos, y presiones inflacionarias diversas. Sin embargo, en el curso del año fue posible alcanzar acuerdos comerciales parciales entre Estados Unidos y otras economías importantes, lo que contribuyó a moderar la incertidumbre arancelaria y a contener parte de estos efectos.

A ello se sumó la caída de los precios internacionales del petróleo, explicada, en gran medida, por el aumento de la producción mundial, lo que ayudó a contener las presiones inflacionarias y a compensar parcialmente el encarecimiento de algunos bienes transables.

La actividad económica global en 2025 mantuvo un crecimiento similar al de 2024. La moderación gradual de la inflación y unas condiciones financieras algo menos restrictivas, junto con un mayor impulso de la inversión y del consumo en algunas economías avanzadas, compensaron la persistente incertidumbre asociada con las tensiones geopolíticas y comerciales y con la fragmentación del comercio mundial.

En su más reciente informe, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial estiman un crecimiento global del 3,3% para 2025, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calcula un crecimiento cercano al 3,2 %. En Estados Unidos la actividad creció un 2,1 %, impulsada Por el consumo privado, las exportaciones netas y la inversión. En China la economía creció un 5,0% en 2025, alcanzando la meta oficial del gobierno y manteniendo la cifra del año anterior. En América Latina se observó un crecimiento heterogéneo y, en general, moderado, en contraste con el mayor dinamismo de varias economías emergentes de Asia, que superaron el promedio mundial.

La inflación durante 2025 continuó moderándose tanto en economías avanzadas como emergentes. La menor presión de costos frente a años previos, unida a políticas monetarias aún restrictivas y una normalización gradual de los mercados laborales, contribuyeron a lograr esta tendencia de ajuste de precios. En los países miembros de la OCDE la inflación anual total a finales de 2025 se ubicó en el 3,7%, frente al 4,7% registrado a finales del año anterior. En el caso de Estados Unidos la inflación total se redujo del 2,9% en diciembre de 2024 al 2,7% en diciembre de 2025. En la zona del euro la inflación también continuó moderándose, al pasar del 2,4% al 2,0%. En América Latina la inflación total en 2025 disminuyó en países como Brasil, México, Chile y Perú, frente a los niveles de diciembre de 2024,

ubicándose en todos los casos dentro de sus rangos meta. En este contexto, las tasas de interés de política monetaria en la mayoría de las economías avanzadas continuaron reduciéndose, con algunas pausas hacia finales del año. De manera similar, la mayoría de las economías de América Latina continuaron reduciendo sus tasas de interés de política monetaria durante 2025 hacia posturas menos restrictivas o neutrales, dependiendo de la inflación observada y de sus expectativas.

Durante 2025 el dólar se debilitó de manera importante frente a las principales monedas de las economías avanzadas y emergentes. Esto se explica, principalmente, por la moderación en las expectativas de crecimiento económico en Estados Unidos debido a preocupaciones fiscales y comerciales, así como por los temores respecto a la pérdida de independencia institucional de la Fed. Los episodios de mayor aversión al riesgo, junto con la debilidad del dólar y la mayor demanda de activos de reserva alternativos, generaron cuestionamientos en el mercado sobre el liderazgo de esta divisa como activo refugio y moneda de transacción internacional.

La recién iniciada guerra en Irán, que ha escalado rápidamente hacia otros países del Medio Oriente, tiende un nuevo manto de incertidumbre sobre lo que pueda suceder con el crecimiento mundial, la inflación, los precios del petróleo, el comercio mundial y muchas otras variables macroeconómicas y financieras. La globalización de la economía mundial hace que los efectos de un conflicto tan grave se extiendan rápidamente a todos los rincones del planeta. Los ataques a refinerías de petróleo y gas en varios países del Golfo Pérsico han provocado cierres en estas instalaciones y afectaciones en el tránsito de embarcaciones petroleras por el estrecho de Ormuz. Debido a ello, los precios del petróleo han presentado una enorme volatilidad, que por el momento hace imposible hacer predicciones confiables sobre esta y muchas otras variables relevantes. El equipo técnico del Banco de la República estará atento a presentar proyecciones actualizadas en los próximos Informes de Política Monetaria en la medida en que la nueva información lo permita.

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA

En 2025 el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en Colombia fue del 2,6%, el cual superó los registros de 2023 (0,8%) y de 2024 (1,5%). Este resultado se produjo en el marco de una política fiscal expansiva y de una política monetaria cuya postura restrictiva se vio disminuida por el aumento paulatino de las expectativas de inflación a lo largo del año. Lo anterior contribuyó a fortalecer la demanda interna, la cual creció a una tasa promedio del 4,4% anual en los tres primeros trimestres del año y del 3,9% en el año completo.

La expansión de la demanda interna obedeció, en buena medida, al mayor consumo de los hogares, que alcanzó un crecimiento del 3,6% en 2025. Este incremento del consumo fue soportado por un aumento sostenido del ingreso disponible, como resultado del incremento en el salario mínimo, una mayor ocupación, un flujo creciente de remesas de trabajadores y un mayor ingreso cafetero, todo lo cual contribuyó a mejorar la confianza de los consumidores. En general, todos los segmentos del consumo de los hogares continuaron expandiéndose, destacándose el dinamismo del consumo durable (14,9 % anual), el cual estuvo impulsado por el gasto en vehículos y motocicletas, así como por el gasto en electrodomésticos y equipos móviles de comunicación. El consumo público también registró un aporte positivo al crecimiento en 2025, al registrar una expansión del 7,1 %. Este componente presentó aumentos anuales considerables, en especial durante el segundo semestre, jalonado por el pago del retroactivo de funcionarios públicos y de una bonificación importante para los docentes del magisterio.

La inversión fija creció un 1,3 % en 2025, cifra baja que resultó afectada por la contracción ocurrida en el cuarto trimestre del año. Su comportamiento por componentes fue heterogéneo. El principal impulso provino de la inversión en maquinaria y equipo, la cual estimuló las mayores importaciones de bienes de capital durante el año. En este renglón se resalta el crecimiento de bienes de capital para la agricultura y para la industria. Por el contrario, la inversión en vivienda se contrajo un 6,5% sobre los ya bajos niveles observados el año anterior, como resultado de una menor culminación de edificaciones tanto en el segmento VIS como en el no VIS. La inversión en otros edificios y estructuras también presentó una caída anual, a pesar del avance de diferentes proyectos de inversión a nivel local, regional y

nacional, como el metro de Bogotá y algunos proyectos de vías 5G. La débil recuperación de la inversión estaría asociada con los efectos rezagados de los cambios en la política de subsidios de vivienda, una percepción por parte de los empresarios de mayor riesgo en materia regulatoria, una política monetaria aún restrictiva y el declive de los sectores minero energéticos, que en el pasado fueron altos demandantes de inversión en obras civiles y otras estructuras, entre varios factores.

Por el lado de los sectores productivos, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron las más dinámicas, al expandirse 9,9% en el año, seguidas por el comercio y la administración pública y defensa. En contraste, la explotación de minas y canteras fue el sector con el mayor deterioro, con una caída anual del 6,2 %, seguido por una contracción del sector de la construcción del 2,8%, principalmente por edificaciones. A este respecto, este Informe discute la tendencia observada en la economía durante los últimos años, en la cual se viene presentando una recomposición en su estructura sectorial, con una pérdida de participación del sector
minero energético y de las actividades de la construcción y manufactura, en favor de los sectores de servicios.
Sin tener en cuenta los efectos aún inciertos del reciente conflicto bélico en Medio Oriente, el equipo técnico tenía un pronóstico de crecimiento del PIB para 2026 del 2,6%; es decir, la misma cifra de 2025.

Las acciones acumuladas de una política monetaria restrictiva, orientadas a moderar el crecimiento de la demanda interna a un ritmo compatible con la convergencia de la inflación a la meta, tenderían a limitar el ritmo de la actividad económica. Esta menor expansión sería, también, el resultado de unas condiciones externas menos favorables por cuenta de unos menores crecimientos de las remesas y de los ingresos por exportaciones de café. Esta tendencia debería permitir la eliminación gradual de los excesos de demanda y el cierre de la brecha del producto, facilitando así la convergencia de la inflación a la meta del 3,0%.

EMPLEO

En 2025 la tasa de desocupación en Colombia continuó disminuyendo hasta mínimos históricos. Efectivamente, entre el último trimestre de 2024 y el mismo periodo de 2025 esta tasa se redujo en 1,1 puntos porcentuales (pp) en el agregado nacional, con lo cual el desempleo a nivel nacional en el cuarto trimestre del año se ubicó en un 8,5%. Por áreas geográficas, la reducción de la tasa de desocupación fue similar tanto en el área urbana como en las otras cabeceras y el área rural, situándose en niveles del 8,7 % y 8,2 %, respectivamente. Por género, las tasas de desocupación para los hombres y las mujeres en el cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en el 6,6% y 11,1%, respectivamente, con lo cual la brecha de género se mantuvo relativamente estable alrededor de 4,5 pp, un nivel inferior al observado antes de la pandemia.

La trayectoria de la tasa de desocupación depende de lo que ocurra con la demanda y con la oferta de trabajo. Dicha demanda se mide por el comportamiento de la población ocupada y por su proporción sobre la población en edad de trabajar (tasa de ocupación). Al cuarto trimestre de 2025 la población ocupada a nivel nacional creció un 3,7 % en términos anuales, lo que significó la creación de 860.000 puestos de trabajo. El empleo asalariado creció un 4,9% en el cuarto trimestre 2025, mientras que el segmento no asalariado lo hizo en un 2,6%. Esto implicó que la tasa de ocupación en el agregado nacional aumentara en 1,3 pp. La población ocupada en las áreas urbana y rural creció a ritmos similares al del total nacional. En el caso de las zonas urbanas, este crecimiento fue impulsado, principalmente, por sectores como manufacturas, comercio y alojamiento, mientras que en el área rural las mayores contribuciones a la generación de empleo provinieron del sector agropecuario, y del sector de transporte y comunicaciones.

La oferta laboral se mide por la población económicamente activa (empleados y desempleados que buscan trabajo) como proporción de la población en edad de trabajar (tasa global de participación, TGP). Las cifras del DANE muestran que a diciembre de 2025 la TGP creció 0,7 pp en términos anuales en todos los dominios geográficos, lo que muestra que la oferta laboral tuvo un menor dinamismo en 2025 del que tuvo la demanda. Como era de esperar, esto se reflejó en la caída de la tasa de desocupación arriba reportada. El crecimiento de la participación laboral estuvo liderado por los hombres, ya que su TGP aumentó en 0,9 pp y se ubicó en el 77,1% en el cuarto trimestre de 2025. Mientras que

en el caso de las mujeres la TGP aumentó en 0,5 pp y se ubicó en el 53,2 %. Algunos análisis de la oferta laboral realizados por investigadores del Banco3 sugieren que la caída de la TGP en los últimos diez años ha estado influida por un efecto de composición demográfica (envejecimiento), y por una disminución de la participación de los jóvenes en la oferta laboral, asociada
con su mayor permanencia en el sistema educativo.

Durante la mayor parte de 2025 la tasa de informalidad se redujo hasta niveles históricamente bajos, pero a partir del cuarto trimestre del año mostró un repunte y se ubicó en el 55,8 % en ese periodo. Este crecimiento de la informalidad en los últimos meses del año es consistente con el aumento del empleo no asalariado, un segmento predominantemente informal. Por sectores económicos, los mayores incrementos anuales de la informalidad al cuarto trimestre se dieron en las ramas asociadas con la minería, electricidad gas y agua, y finanzas. Por otro lado, las mayores reducciones en la tasa de informalidad se observaron en las actividades
profesionales y en el sector agropecuario.

El balance de expectativas de contratación reportado en la Encuesta trimestral de expectativas económicas del Banco de la República pasó a terreno negativo en enero de 2026, luego de arrojar resultados positivos durante 2025. Este indicador resume la intención neta de contratación del sector empresarial (porcentaje que planea aumentar nómina menos porcentaje que planea reducirla), por lo que su deterioro apunta a una menor expansión del empleo asalariado en el futuro cercano. Los pronósticos del equipo técnico del Banco están en línea con esta señal, mostrando una tasa de desocupación urbana con tendencia creciente, que se ubicaría en 2026 en un promedio del 9 %.

INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

La inflación en 2025 tuvo un comportamiento muy diferente al observado un año atrás. Mientras que en 2024 esta se redujo del 9,3% en diciembre de 2023 al 5,2% al cierre de 2024, en 2025 esta tendencia se interrumpió. En el primer semestre dejó de descender, y al iniciar el segundo semestre adquirió una tendencia creciente, pasando del 4,8 % en junio al 5,5 % en octubre, para luego moderarse ligeramente y ubicarse en el 5,1 % al finalizar 2025, muy cerca del nivel observado a finales de 2024. De manera similar, la inflación básica (sin alimentos ni regulados) mostró rigidez a la baja y se situó en el 5,0 % en diciembre de 2025, solo levemente por debajo de la registrada en diciembre de 2024 (5,2 %).

La resistencia a la baja de las inflaciones total y básica en el transcurso de 2025 se produjo a pesar de que la política monetaria permaneció en terreno contractivo. Este comportamiento obedeció, fundamentalmente, al fortalecimiento de la demanda interna, que en los tres primeros trimestres del año creció a un ritmo promedio del 4,4% y del 3,9% en el año completo, como respuesta al impulso originado por el aumento del gasto privado y público. A esto se sumó un creciente proceso de indexación de precios, estimulado por los incrementos de las expectativas de inflación y por los aumentos del salario mínimo, que para 2025 se incrementó en el 11%, incluyendo el auxilio de transporte, cifra que duplicó la inflación observada en 2024. La mayoría de los rubros de la canasta familiar explican la rigidez de la tasa de inflación anual en 2025.

La variación anual de los precios de los alimentos presentó una tendencia creciente a lo largo de casi todo 2025 debido, principalmente, a alzas en los precios de los alimentos procesados, y solo cedió parcialmente a finales de año, terminando en diciembre en el 5,1 %, por encima del registro de 2024. La inflación de regulados disminuyó del 7,3% al 5,4% entre 2024 y finales de 2025, aunque permaneció lejos de la meta de inflación debido a ajustes importantes en las tarifas de transporte, educación y gas, entre otros factores. Por otra parte, la medida de inflación básica, sin alimentos ni regulados, mostró un descenso marginal entre finales de 2024 y junio de 2025, al pasar del 5,2% al 4,8 %, pero aumentó paulatinamente en el segundo semestre, para cerrar el año en el 5,0 %. De esta manera, los resultados de las medidas de inflación total y básica en 2025 excedieron los valores proyectados por el equipo técnico del Banco, y su comportamiento indicó que las presiones al alza sobre los precios provinieron tanto de choques de oferta, como ocurrió con los alimentos y algunos regulados, como por presiones de demanda, tal como lo indica el

aumento de la inflación básica, que excluye alimentos y regulados. La evolución de la inflación y de sus expectativas durante 2025 no ofreció las condiciones apropiadas para continuar con el proceso de reducción de la tasa de interés de política que sí pudo emprenderse en 2024. El único recorte de la tasa de interés de política durante 2025 se realizó en la sesión de la JDBR de finales de abril, cuando pasó del 9,5% al 9,25 %.

Las expectativas de las inflaciones total y básica para diciembre de 2026 que los analistas tenían en enero de 2025 eran del 3,6% y del 3,3%, respectivamente, lo cual mostraba su confianza en que la inflación seguiría una senda decreciente, hasta aproximarse a su meta en un horizonte de dos años. Estas expectativas fueron aumentando progresivamente a medida que los analistas notaban la rigidez a la baja que la inflación mostraba en el transcurso de 2025. Es así como en diciembre de 2025 los analistas habían incrementado sus expectativas de las inflaciones total y básica para finales de 2026 al 4,6% en ambas medidas. Pero el choque más fuerte sobrevino con el aumento del salario mínimo para 2026, decretado en algo más del 23 %, lo que llevó a que en enero de 2026 los analistas aumentaran sus expectativas para finales de 2026 al 6,4 % para la inflación total y al 6,7% para la básica. Al comparar estas últimas expectativas con las que los analistas tenían en diciembre de 2025, se obtiene que la revisión al alza para finales de 2026 fue de 180 pb para la inflación total y de 210 pb para la básica. Esto implicó que la tasa de interés real de política ex ante —medida como la diferencia entre su nivel nominal (9,25 %) y las expectativas de inflación se redujera en esos mismos montos. Las expectativas de inflación obtenidas a partir de los mercados de deuda también aumentaron, y en enero se ubicaron por encima del 6% en el horizonte de dos años. De esta manera, la postura de la política monetaria se relajó de forma no intencional, justo en el momento en que las presiones inflacionarias aumentaron de forma sustancial.

En estas circunstancias, en su sesión de enero la JDBR decidió por mayoría aumentar en 100 pb la tasa de interés de política, ubicándola en un 10,25 %. Este incremento, aunque significativo, no alcanzó a compensar la reducción de la tasa de interés real ex ante, ocasionada por la revisión al alza de las expectativas de inflación. En la minuta de la sesión de enero de la JDBR, los miembros del grupo mayoritario manifestaron que esta fue una decisión indispensable para evitar un desanclaje persistente de la inflación con respecto a la meta y enfrentar el grave riesgo de perder la credibilidad de la autoridad monetaria en su compromiso con la meta de inflación y su capacidad de cumplir con el mandato constitucional. Adicionalmente, reconocieron que se trató de una decisión exigente para el público y para los mercados, pero sugirieron la necesidad de tener que hacer nuevos aumentos de la tasa de interés que aseguren la convergencia de la inflación a la meta del 3,0%, a la que se espera llegar hacia finales de 2027, dados los rezagos con los que actúa la política monetaria.

BALANZA DE PAGOS

La cuenta corriente de la balanza de pagos del país arrojó en 2025 un déficit de USD 10.883 millones (m), superior en USD 3.871 m al registrado un año atrás. Este desbalance fue equivalente al 2,4% del PIB, cifra 0,7 pp mayor que la de 2024. Por componentes de la balanza de pagos, este déficit corriente se originó por el balance negativo del comercio de bienes y servicios (USD14.871 m) y del rubro de renta de los factores (USD 12.446 m), lo cual fue parcialmente compensado por el balance positivo de las transferencias corrientes (USD16.435 m).

El déficit de la balanza comercial de bienes en 2025 aumentó en USD 5.677 m con respecto al de un año atrás, debido a que el incremento de las exportaciones del 0,8% (USD406 m) fue ampliamente superado por el aumento del 10,1 % en el valor de las importaciones (USD6.082 m). El incremento de las exportaciones de bienes tuvo origen, principalmente, en las exportaciones de café, productos industriales (especialmente de productos químicos y alimentos) y oro, cuyo aumento se compensó por las menores ventas de petróleo crudo y sus derivados, y de carbón. Por su parte, el déficit comercial de servicios se redujo en USD488 m, gracias al buen dinamismo de las exportaciones de viajes y de servicios de informática. Este comportamiento refleja la recomposición de la matriz exportadora del país que se ha venido dando en los últimos años, tema sobre el cual se profundiza en el Recuadro 4 de este Informe. En cuanto a las importaciones, su aumento tuvo origen, principalmente, en las mayores compras externas de bienes de

consumo, y de insumos y bienes de capital para la industria, compensadas parcialmente por las menores importaciones de combustibles y lubricantes.

Los términos de intercambio para Colombia mejoraron en un 5,9 % durante 2025 frente al año anterior. Este desempeño se explicó, principalmente, por el incremento en los precios internacionales del café y del oro, así como por la reducción de los precios en dólares de las importaciones. Estos factores compensaron sobremanera la caída observada en la cotización del petróleo.

El balance deficitario de la renta de los factores fue inferior en USD391 m al registrado en 2024, explicado por los menores egresos netos de intereses de préstamos externos, por las mayores rentas de las inversiones directas de Colombia en el exterior y por la disminución de las utilidades estimadas para las firmas con inversión extranjera directa (IED) en el país. La disminución en las utilidades de la IED se debió, en buena parte, a las menores ganancias estimadas para las firmas que operan en las actividades de explotación petrolera, de minas y canteras, y de transporte, almacenamiento y comunicaciones. Lo anterior fue compensado, parcialmente, por las mayores utilidades de establecimientos financieros y servicios, comercio, y hoteles e industria manufacturera.

El balance positivo de las transferencias corrientes en 2025 aumentó un 6,0 % (USD 927 m) frente a lo registrado en 2024. Esto se explica por los mayores ingresos por remesas de trabajadores, las cuales ascendieron a USD 13.098 m, con un incremento anual del 10,6% (USD1.250 m). Su crecimiento estuvo explicado, principalmente, por las remesas provenientes de España y Estados Unidos, que en su orden crecieron USD362 m y USD157 m con respecto a un año atrás.

Durante 2025 la cuenta financiera del país registró entradas netas de capital por USD 9.047 m (2,0 % del PIB), cifra superior en USD 3.470 m a la observada en 2024. Dentro de estas entradas se destacan los recursos recibidos por concepto de IED por un monto de USD11.469 m (2,5% del PIB), inferior en USD2.215 m a lo recibido un año atrás. Estos recursos se canalizaron, principalmente, hacia los sectores de servicios financieros y empresariales, minería y petróleo, industria manufacturera, comercio y hoteles, y electricidad. La financiación del déficit externo también estuvo soportada por la inversión extranjera de cartera, por un total de USD19.871 m, la mayor parte de la cual fue recibida por el sector público (USD15.285 m) por concepto de emisión de bonos en los mercados internacionales y compra de TES por no residentes en el mercado local. Adicionalmente, el país recibió desembolsos netos de créditos externos por USD850 m orientados hacia el sector privado.

Para 2026 el equipo técnico proyecta una ampliación moderada del déficit en la cuenta corriente frente al año anterior, en un entorno de alta incertidumbre, dados los conflictos geopolíticos internacionales. La ampliación frente al déficit del 2,4% del PIB en 2025 se daría en un contexto en el que, si bien el precio internacional del petróleo se mantendría en niveles superiores a los observados en 2025 como resultado del conflicto reciente en Medio Oriente, algunas exportaciones enfrentarían limitaciones asociadas con la producción y los volúmenes exportados. A esto se sumaría una demanda interna que continuaría impulsando las importaciones. Por otra parte, se prevé que el país mantendría acceso al financiamiento externo en un entorno de tasas de interés de Estados Unidos que se mantendrían por encima de sus niveles previos a la pandemia y de una prima de riesgo de Colombia que continuaría siendo mayor a su promedio histórico.

FINANZAS PÚBLICAS

Según la actualización del Plan Financiero para 2026 (PF-26) publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el déficit total Gobierno Nacional Central (GNC) entre 2024 y 2025 se redujo del 6,7% al 6,4% del PIB, alcanzando una suma de COP117,8 billones (b). Esta reducción se logró exclusivamente como resultado de la menor carga de intereses, que fue compensada parcialmente por un incremento del gasto primario. La disminución del monto de intereses provino de un efecto contable en el intercambio de títulos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) como resultado de las operaciones de manejo de deuda (OMD). Con respecto

a la proyección contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2025 (MFMP25), el déficit total del GNC fue inferior en 0,8 pp del PIB.

El déficit primario del GNC aumentó del 2,4 % al 3,5 % del PIB entre 2024 y 2025, alcanzando un valor de COP65,7 b. Lo anterior fue resultado de un gasto primario por valor de COP368,6 b (19,9% del PIB), lo que representó un incremento de 1,1 pp del PIB con respecto a 2024. El rubro de transferencias concentró los principales aumentos del gasto, debido especialmente a las mayores obligaciones asociadas con el Sistema General de Participaciones, pensiones, universidades y subsidios a las tarifas eléctricas. El balance primario es un indicador fundamental para evaluar la sostenibilidad fiscal, puesto que muestra la capacidad del Gobierno para financiar sus gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios antes de atender los costos de intereses de la deuda.

Conforme al mayor déficit primario, la deuda bruta del GNC aumentó del 61,3 % del PIB en 2024 al 64,4% en 2025. Este comportamiento se explicó por un mayor saldo de deuda bruta interna como proporción del PIB, la cual se incrementó en 5,0 pp, en contraste con la deuda externa, que registró una disminución de 1,9 pp del PIB, debido, en parte, a la apreciación del peso. Pese al aumento en la deuda bruta, la deuda neta del GNC se redujo del 59,0% al 58,5% del PIB entre 2024 y 2025, gracias en gran medida a operaciones de tesorería mediante las cuales el Gobierno logró acumular activos tanto internos como externos.

Cifras preliminares del MHCP muestran que el déficit del Gobierno General (GG)4 se habría ubicado en el 5,6 % del PIB en 2025 (COP 104,6 b), disminuyendo en 0,2 pp frente al resultado observado en 2024. Este comportamiento obedeció, en buena medida, a la mencionada reducción de 0,3 pp del PIB en el déficit total del GNC. A ello se sumó un incremento de 0,2 pp del PIB en el superávit del subsector de seguridad social, el cual alcanzó el 0,4% del PIB. El MHCP proyecta para 2026 un déficit total del GNC del 5,1% del PIB y uno primario
del 2,1% del PIB, lo que representaría una reducción frente a los déficits observados de 2025. La programación financiera del PF-26 contempla ingresos totales del GNC por 16,1 % del PIB, cifra que representa una caída de 0,2 pp del PIB respecto a los ingresos observados en 2025, resultado asociado con un menor recaudo tributario
y con menores recursos provenientes de fondos especiales. En materia de gasto, el PF26 estima gastos totales del 21,2 % del PIB y un gasto primario del 18,2 % del PIB, lo que representa disminuciones de 1,5 pp y 1,7 pp del PIB frente a 2025, respectivamente.

El ajuste del gasto primario obedece a la no materialización de recursos derivados del Proyecto de Ley de Financiamiento y a la suspensión provisional del Decreto 1390 de 2025, lo cual obliga a reducir el Presupuesto General de la Nación en la misma magnitud. La implementación efectiva del ajuste y, por tanto, la materialización de las reducciones de gasto previstas, está supeditada a la decisión de fondo de la Corte Constitucional respecto al Decreto de Emergencia. En materia de deuda del GNC, el MHCP estima que la deuda bruta se sitúe en el 61,1% del PIB, lo que implica una caída de 3,3 pp del PIB frente a 2025. Este efecto se deriva de la finalización de la obligación financiera asociada con la operación colateralizada de deuda. No obstante, la terminación de esta obligación no modifica la deuda neta, ya que la extinción del colateral se traduce en una disminución de los activos del GNC. Por ello, la deuda neta se ubicaría en el 58,7% del PIB, es decir, 0,2 pp por encima del cierre de 2025. Con respecto al MFMP25, la proyección de deuda neta es inferior en 4,3 pp del PIB.

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) considera poco probable que el escenario fiscal de 2026 planteado por el Gobierno en el PF-26 se materialice, debido a que no son claros los mecanismos para garantizar la reducción propuesta del gasto. Las proyecciones del (CARF)5 en un escenario inercial sin ajustes sobre ingresos ni gastos indican que el déficit total de 2026 podría ubicarse en el 6,7% del PIB y el déficit primario en un 3,7 % del PIB. Este último nivel superaría tanto el déficit primario observado en 2025 (3,5 % del PIB) como el contemplado en el escenario del PF-26 (2,1 % del PIB), ubicándose entre los valores más altos registrados desde el periodo posterior al choque de la pandemia. En su escenario base, el CARF estimó un ajuste necesario del 1,6% del PIB (COP32,1 billones) con el fin de cumplir con la meta del déficit primario definida por el Confis para 2026.

RESERVAS INTERNACIONALES

Las reservas internacionales netas al cierre de 2025 totalizaron USD 66.352 m, lo que significa un aumento de USD 3.871 m frente a su nivel observado a finales de 2024. Este aumento se explicó por la rentabilidad positiva obtenida durante el año.
El rendimiento de las reservas internacionales en 2025, sin incluir el componente cambiario, se ubicó en el 4,76% (USD3.067 m). Este resultado se dio, principalmente, por los mayores niveles de las tasas de interés, que tuvieron un impacto positivo en la rentabilidad de las reservas internacionales a través de un mayor ingreso por intereses de las inversiones. Adicionalmente, el rendimiento se vio favorecido por la valorización de las inversiones, ante la disminución en los niveles de las tasas de interés de corto plazo en los principales mercados en los que se invierten las reservas. Finalmente, el aumento en el nivel de reservas internacionales también se vio soportado por la apreciación de otras monedas de reserva frente al dólar de Estados Unidos. Esto último generó un efecto cambiario positivo en su valoración.

Las distintas métricas de reservas internacionales continúan indicando que Colombia mantiene un nivel adecuado para atender sus necesidades externas y proporcionar un respaldo sólido frente a eventuales choques externos. Uno de los indicadores más utilizados a nivel internacional para evaluar la suficiencia de las reservas es el propuesto por la metodología assessing reserve adequacy (ARA) del FMI. Este enfoque establece que las reservas internacionales deben ser suficientes para cubrir los principales riesgos de la balanza de pagos durante episodios de presión en el mercado cambiario. Este indicador busca brindar protección frente a los riesgos asociados con la pérdida de acceso al financiamiento externo, la pérdida de confianza en la moneda local, la reversión de los flujos de capital, y una posible contracción de la demanda externa. Según el estándar del FMI, se considera que una economía mantiene un nivel adecuado de reservas si la razón entre las reservas observadas y su nivel adecuado (según la metodología ARA) se encuentra en el rango de 1,0 a 1,5. Con la información más reciente disponible, correspondiente a enero de 2026, esta razón para Colombia se ubica en 1,24.

Las perspectivas en torno a la rentabilidad de las reservas internacionales durante 2026 continúan siendo favorables, especialmente para la generación de intereses. A pesar de que las tasas de interés de política monetaria en la mayoría de los mercados se han venido reduciendo durante el último año, aún se mantienen en niveles altos, por lo que se espera que los montos que se causen por concepto de intereses sigan siendo favorables.

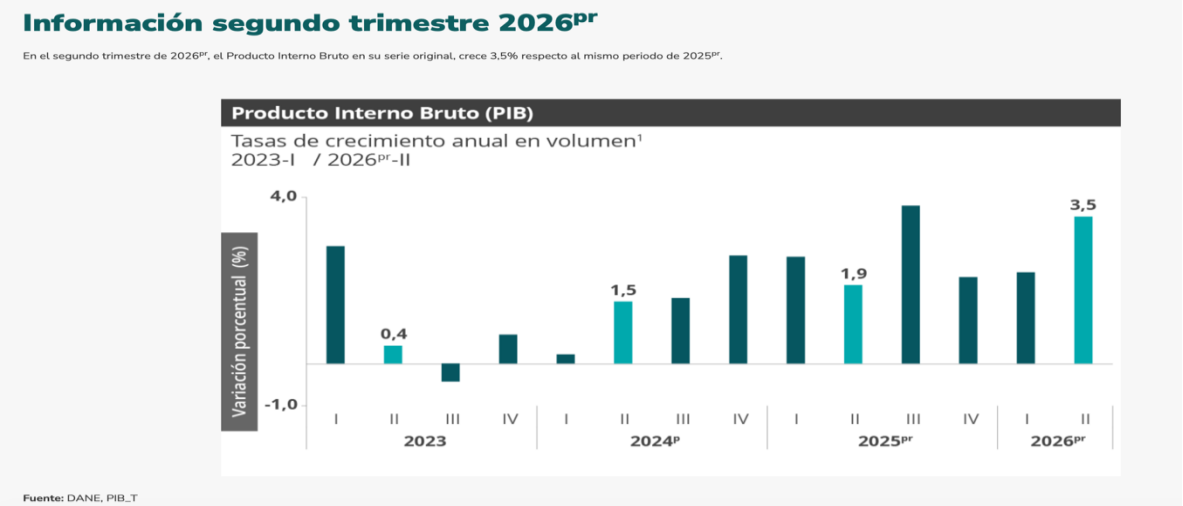
UTILIDADES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

La utilidad del Banco de la República en 2025 alcanzó un nuevo registro histórico de COP13.893 miles de millones (mm), como resultado de ingresos por COP 17.283 mm y egresos por COP3.390 mm. Esta utilidad fue superior en COP3.852 mm frente a la observada en 2024, debido al incremento de los ingresos y a la disminución de los egresos.

Los ingresos se originaron mayoritariamente en el rendimiento de las reservas internacionales, los cuales ascendieron a COP11.894 mm, con un incremento de COP2.555 mm frente a 2024. Por su parte, los egresos provinieron principalmente de la remuneración de los depósitos del Gobierno Nacional en el Banco por COP976 mm, los cuales presentaron una reducción anual de COP525 mm, debido a la disminución en el promedio anual de su saldo y de su tasa de interés de remuneración resultante de las reducciones de la tasa de interés de política monetaria. Para 2026 se proyecta una utilidad de COP11.271 mm, superior en COP759 mm a la considerada en el presupuesto aprobado para 2025, en un entorno económico que favorecería la rentabilidad de las reservas internacionales.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-junta-directiva-congreso/marzo-2026

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

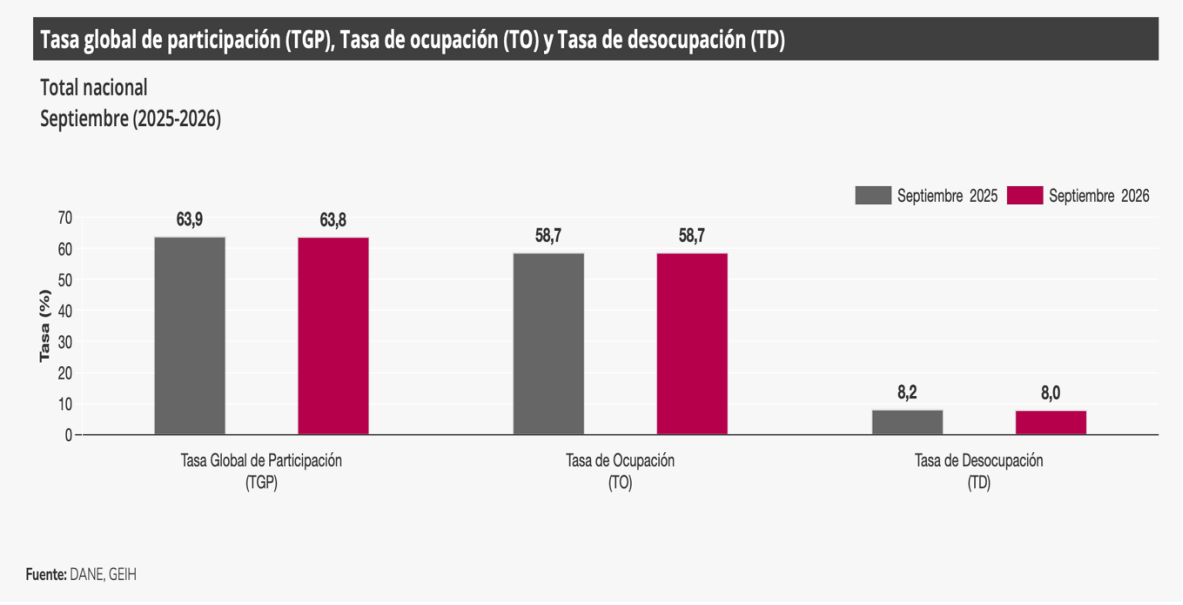
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades financieras y de seguros	**4,3**	**3,6**	**1,9**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a los indicadores en Colombia como la TRM, UVR, DTF, desempleo; IPC; PIB entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 18 de noviembre de 2026.



Fuente: www.dane.gov.co

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La TRM en Colombia hoy, miércoles 18 de noviembre de 2026, es de **$3.309,55 COP** por dólar estadounidense.

- **Variación diaria:** -$7,15 COP (-0,22 %) frente a los $3.316,70 COP anteriores.
- **Variación semanal:** +$12,48 COP (+0,38 %) respecto al 11 de noviembre ($3.297,07 COP).
- **Variación mensual:** +$134,88 COP (+4,25 %) frente a hace 30 días ($3.174,67 COP).
- **Variación anual:** -$455,22 COP (-12,09 %) respecto a hace 12 meses ($3.764,77 COP)



ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

El sector asegurador automotriz en Colombia se divide en dos mercados complementarios pero con dinámicas opuestas: el SOAT (un ramo regulado y obligatorio enfocado en la atención médica de víctimas) y el Seguro Todo Riesgo (un mercado de libre competencia enfocado en la protección patrimonial y responsabilidad civil).

Ambos ramos pertenecen a la categoría de seguros generales, supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia y agremiados principalmente en Fasecolda.

Comparativa Estructural del Mercado (2025 – 2026)

Atributo	SOAT (Seguro Obligatorio)	Seguro Todo Riesgo (Voluntario)
Naturaleza y Fin	Obligatorio por ley; cubre lesiones corporales, gastos médicos y muerte de víctimas de tránsito.	Voluntario; cubre daños materiales al vehículo, hurto y responsabilidad civil extracontractual.
Parque Asegurado	**10,6 millones** de vehículos vigentes (crecimiento del 7 % frente al periodo anterior).	**2,48 millones** de vehículos asegurados (apenas el **12,2 %** del parque automotor total).
Regulación de Tarifas	Tarifas máximas fijadas anualmente por la Superfinanciera según tipo y cilindraje.	Libre competencia; tarifas calculadas por perfil de riesgo, valor comercial y deducibles.
Costo Promedio (2026)	Desde **$256.200** (motos < 100 c.c.) hasta más de **$792.800** (camperos/camionetas).	Prima mediana anual de **$2.914.775** (oscila entre $1,3M en usados y $3,2M en nuevos).

Análisis Específico: Ramo SOAT

El mercado del Seguro Obligatorio atraviesa una etapa de tensión financiera, regulatoria y operativa marcada por varios factores:

- Evasión crítica del parque automotor. Entre el 47 % y el 55 % de los vehículos en Colombia circulan sin SOAT vigente. En el segmento de motocicletas, la evasión supera el 58 %, trasladando una alta carga financiera al sistema público de salud (ADRES).
- Crisis en los canales de distribución. Tras la reducción legal en las comisiones de intermediación, redes masivas como tiendas, supermercados y estaciones de servicio dejaron de comercializar la póliza. Esto concentró la venta en canales digitales directos y facilitó la aparición de estafadores.
- Alto impacto por fraude. El SOAT concentra el 62 % de todos los casos de fraude reportados en la industria aseguradora colombiana. Las modalidades principales incluyen la venta de pólizas falsas por mensajería y redes organizadas que fabrican siniestros médicos.
- Tarifas diferenciadas y siniestralidad. Se mantienen los subsidios (rango diferencial) para 14 categorías de alto riesgo como motos de bajo cilindraje y taxis. Aunque la frecuencia de accidentes cayó un 1,1 %, la severidad promedio por víctima subió a cerca de $2,8 millones**.**

Tendencias y Perspectivas del Sector

- Reformas estructurales al SOAT. Existen iniciativas legislativas en curso para transformar el modelo de tarificación fija hacia un esquema basado en el comportamiento vial. El objetivo es otorgar descuentos a conductores sin historial de siniestros y aplicar recargos a reincidentes.
- Digitalización y suscriptores basados en uso. En el ramo todo riesgo crece la adopción de telemetría, cotizadores digitales instantáneos y pólizas modulares. Esto permite ajustar las coberturas y deducibles según los kilómetros recorridos y el perfil real de conducción.
- Uso de la Guía de Valores. El sector mantiene una estricta estandarización mediante la Guía de Valores de Fasecolda, que referencia más de 17.000 versiones de vehículos para mitigar el riesgo moral y ajustar el cálculo de pérdidas totales.

Hitos Cronológicos de la Evolución Aseguradora

El desarrollo de la protección vehicular en Colombia ha transitado desde un lujo patrimonial exclusivo hasta un sistema masivo de seguridad vial y financiera:

- **1874 – 1927 (Orígenes del seguro moderno y primeras pólizas):** Con la fundación de la Compañía Colombiana de Seguros (Colseguros) en **1874**, nacen las primeras coberturas patrimoniales en el país. En la década de **1920**, con la llegada masiva de automóviles a Bogotá y Medellín, se emiten las primeras pólizas voluntarias contra daños, incendio y robo bajo modelos importados de Inglaterra y Estados Unidos.
- **1971 (Codificación mercantil y estandarización):** La expedición del **Código de Comercio (Decreto 410 de 1971)** regula formalmente el contrato de seguro terrestre y los amparos de responsabilidad civil. Esto sienta las bases jurídicas para el moderno **Seguro Todo Riesgo** bajo principios de indemnización estricta.
- **1986 – 1988 (Creación del SOAT):** Ante la crisis hospitalaria por víctimas de accidentes de tránsito sin cobertura médica, el Estado promulga la **Ley 33 de 1986** y el decreto reglamentario de **1988**. Así nace el **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)** con carácter social, buscando garantizar atención médica inmediata sin importar quién tuviera la culpa del siniestro.
- **1991 – 1993 (Apertura económica y sistema de salud):** La apertura económica permite el ingreso de multinacionales aseguradoras, diversificando la oferta del ramo todo riesgo. Simultáneamente, la **Ley 100 de 1993** articula el SOAT con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y crea el **FOSYGA**(hoy **ADRES**) para cubrir víctimas de vehículos fantasma o sin seguro.
- **2017 – 2018 (Digitalización y control de evasión):** El Ministerio de Transporte implementa el **SOAT electrónico** (Resolución 4170 de 2017), eliminando el papel de seguridad tradicional y vinculando la póliza directamente al sistema **RUNT**. En paralelo, el ramo todo riesgo adopta la **Guía de Valores de Fasecolda** como estándar único de tasación comercial.
- **2022 – 2026 (Tensión tarifaria y segmentación por riesgo):** El Gobierno Nacional introduce mediante el **Decreto 2497 de 2022** tarifas diferenciales con descuentos del 50 % para motos de bajo cilindraje y transporte público, generando una reconfiguración en los canales de venta del SOAT. Por su parte, el seguro todo riesgo evoluciona hacia pólizas modulares, telemática y suscripción basada en datos en tiempo real.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian 000140 de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2024 en $49.799, a continuación, presentamos los valores En pesos que determinarán la clasificación de las empresas para el año 2024:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

¿Nec

DINÁMICA POR SECTORES

En el primer semestre de 2025, la creación de empresas en Colombia mostró una dinámica moderada con 173.907 nuevas unidades, un ligero aumento del frente a 2024, impulsado por microempresas y personas naturales. Aunque hubo crecimiento en sectores como comercio y agricultura, sectores como construcción e industria manufacturera registraron caídas significativas.

Dinámica de Creación de Empresas (1S 2025)

- **Total de empresas creadas:** Se registraron 173.907 nuevas empresas, lo que representa un aumento del

Respecto al primer semestre de 2024.

- **Perfil empresarial:** El impulso provino principalmente de personas naturales, con 129.048 nuevas firmas.
- **Sectores destacados:** El sector de comercio y servicios personales, como peluquerías y reparación de vehículos, concentraron buena parte de las nuevas unidades.
- **Sectores en declive:** La construcción y la industria manufacturera mostraron resultados negativos, con caídas del y respectivamente.
- **Generación de empleo:** Alrededor del a de las nuevas empresas generaron al menos un puesto de trabajo, siendo el sector comercio el mayor empleador

Factores y Perspectivas (Hacia 2026)

- **Fragilidad empresarial:** A pesar del crecimiento en unidades, el tejido empresarial enfrenta retos, con una alta dependencia de la informalidad y un notable aumento de cierres en algunas regiones, como Tolima, Huila y Cauca.
- **Desafíos:** Analistas destacan la necesidad de mayor acceso a capital y crédito para fortalecer la creación de empresas medianas y grandes.
- **Proyecciones:** Se anticipa una mayor resiliencia y adopción de tecnología para las empresas que logren adaptarse en el panorama económico del 2026. Además, se espera que el sector agropecuario mantenga un crecimiento superior al promedio nacional en el periodo 2025-2026.

Nota: Los datos corresponden al primer semestre de 2025 (reportados hacia el final de ese año), sirviendo de base para la tendencia hacia principios de 2026.

POR TAMAÑO DE EMPRESA Y DESEMPEÑO REGIONAL

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y SU APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS

Las Cámaras de Comercio desempeñan un papel fundamental en el apoyo y acompañamiento a la formalización empresarial, brindando asesoría integral a emprendedores y empresarios. Ofrecen capacitaciones en temas de gestión, finanzas y marketing, y proporcionan acceso a redes de contactos y recursos. Además, promueven la cultura de la formalidad al resaltar los beneficios de operar dentro del marco legal, contribuyendo así al crecimiento económico y la generación de empleo en las regiones.

Fuente https://confecamaras.org.co/conozca-la-red-de-camaras-de-comercio/programas-de-las-camaras-de-comercio/

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

POBREZA EXTREMA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.
- Líneas de Pobreza (2024):
- Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
- Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.
-

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012) y una pobreza extrema del 8,7%, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):
- Pobreza Monetaria (Total Nacional): 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- Pobreza Extrema (Total Nacional): 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- Personas Salieron de la Pobreza: Aproximadamente 1,2 millones.
    - Líneas de Pobreza (2024):
        - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
        - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- Zonas Rurales (Más Críticas): 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

¿Qué esperar para diciembre 2025 (y 2026)?

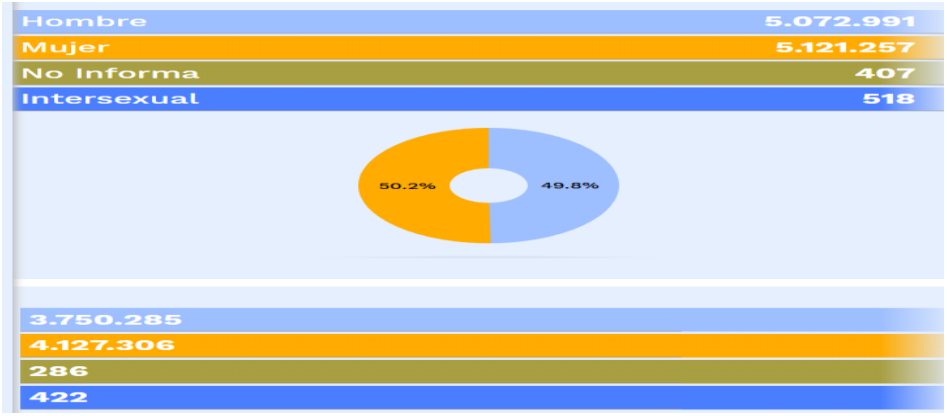
- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

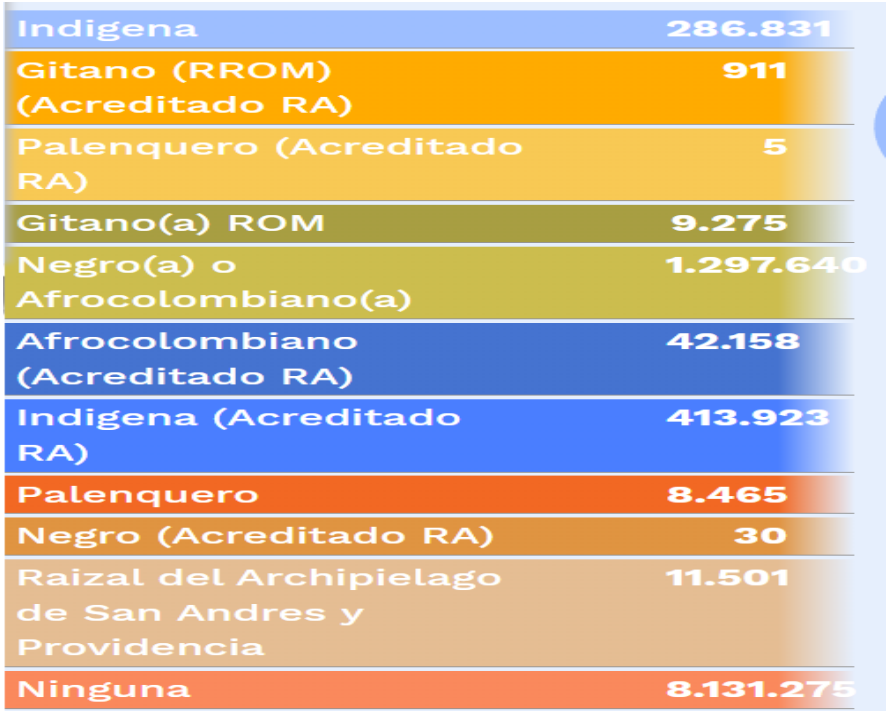
Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza- monetaria

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS







En 2025, la Unidad para las Víctimas en Colombia se enfocó en fortalecer la reparación integral, entregando cifras récord de indemnizaciones (superando las 600.000), acompañando proyectos de vida de jóvenes y comunidades étnicas, y mejorando los canales de atención para más de 10 millones de víctimas, con un énfasis en la dignificación y el reconocimiento de su papel protagónico en la construcción de paz. Se implementaron estrategias como "Multiplicando Sueños" para jóvenes, y se abrió atención específica para víctimas en el exterior.

Logros Destacados en 2025:

- Indemnizaciones: Se entregaron cerca de 600.000 indemnizaciones, con un fuerte impulso en los últimos meses del año, incluyendo pagos por sentencias judiciales.
- Reparación Étnica: Fortalecimiento de la reparación a comunidades étnicas, reglamentando decretos ley y acompañando a 375 comunidades.
- Atención y Reconocimiento: Se buscó visibilizar a las víctimas como líderes y protagonistas, atendiendo a millones de solicitudes a través de canales virtuales y presenciales.
- Programas Específicos: Lanzamiento de convocatorias para víctimas en el exterior (Semillas, Cimientos, Raíces, KOI Jóvenes) y apoyo a jóvenes para inversión de indemnizaciones.

Enfoques Clave:

- Reparación Integral: Más allá de lo económico, buscando la dignificación y la reconstrucción del proyecto de vida.
- Enfoque Diferencial: Reconocimiento de las particularidades de grupos como comunidades étnicas y víctimas en el exterior.
- Memoria y Cultura: Uso del arte y la cultura para procesar el dolor y asegurar la no repetición.

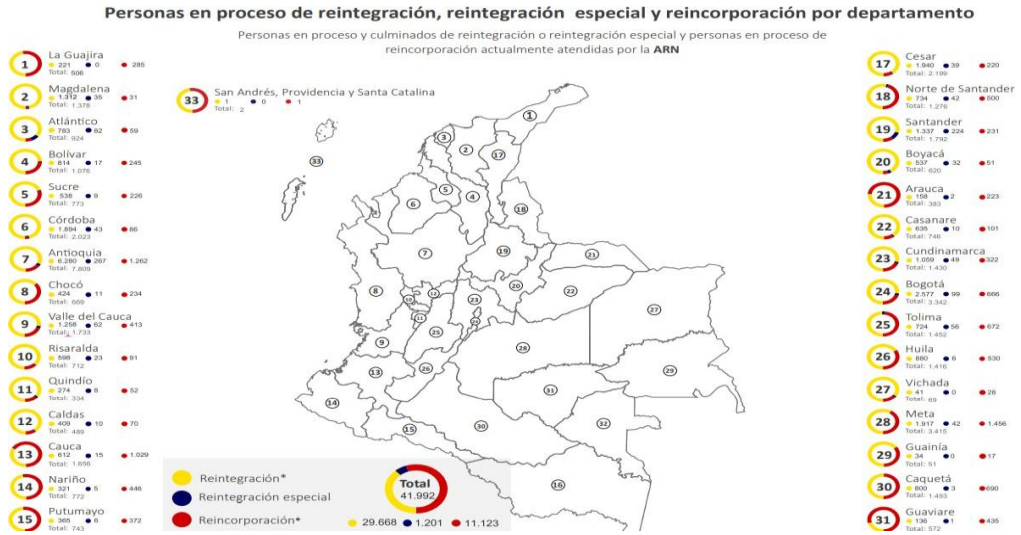
Cómo Contactarlos:

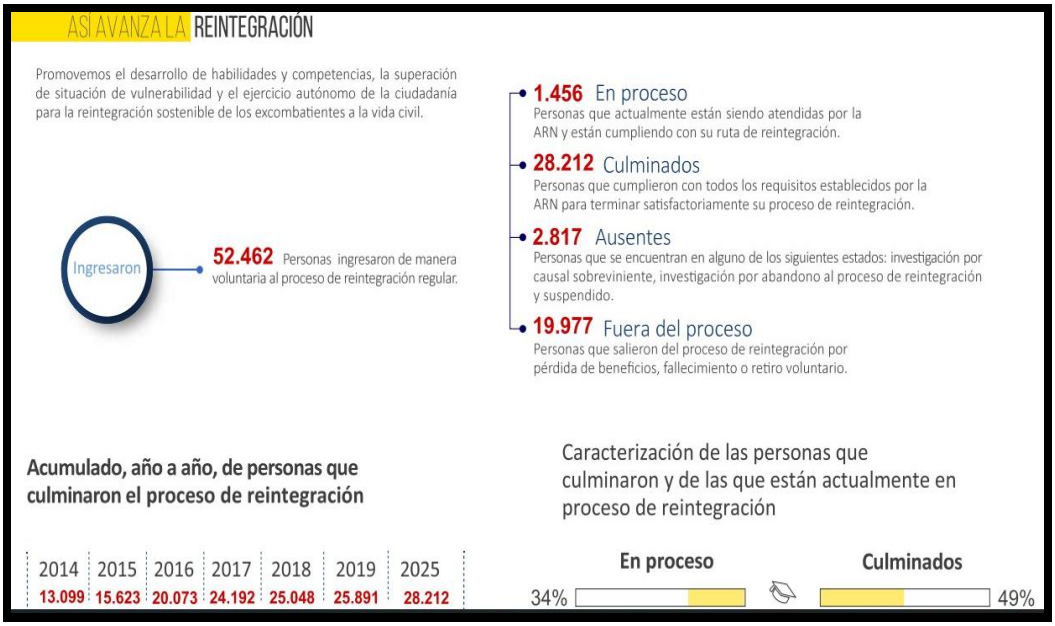
La Unidad ofrece atención gratuita y sin intermediarios, disponible a través de su sitio web oficial, canales virtuales y telefónicos, y jornadas móviles en el territorio nacional.



FUENTE; https:WWW.Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_co rte_2025 pdf



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

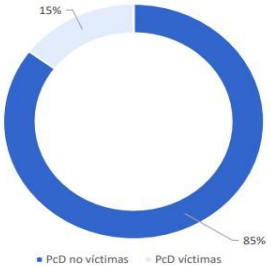
- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

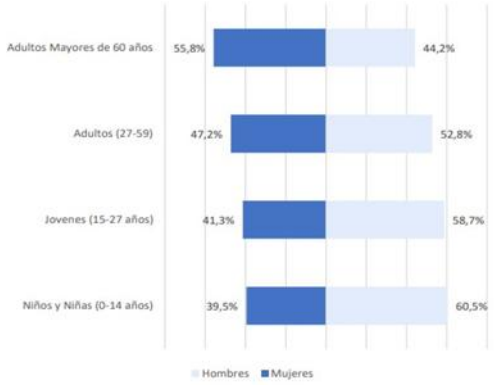
- Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

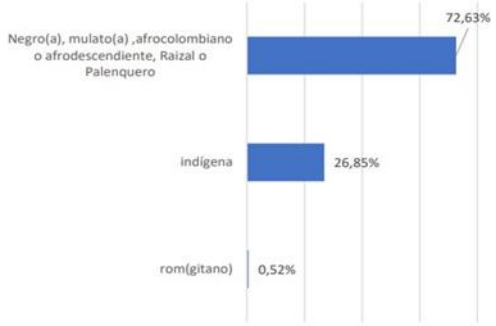
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo

poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

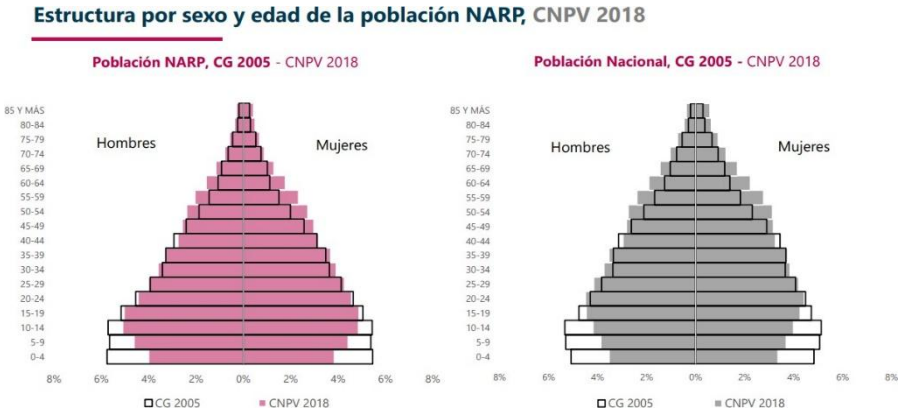
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

La adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) tiene como finalidad garantizar que los vehículos que integran el parque automotor de la Entidad cuenten con la cobertura exigida por la normatividad vigente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de tránsito y transporte.

Desde el punto de vista técnico, el proceso comprende la expedición de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad que así lo requieran, de acuerdo con las características de cada automotor, tales como clase de vehículo, modelo, cilindraje, capacidad y demás información necesaria para la correcta identificación del riesgo y la expedición de las respectivas pólizas.

El SOAT deberá cumplir con las coberturas, condiciones y requisitos establecidos en la legislación colombiana vigente, garantizando la protección de las víctimas de accidentes de tránsito, mediante el reconocimiento de las prestaciones e indemnizaciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

Los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra regulada por el ordenamiento jurídico colombiano, que establece la obligatoriedad de contar con dicho seguro para los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la atención de las víctimas de accidentes de tránsito, de conformidad con las coberturas y condiciones previstas en la ley.

En materia de contratación estatal, el proceso deberá desarrollarse de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable al régimen contractual de la Entidad, así como con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la contratación pública.

En relación con la obligatoriedad del seguro, el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que los vehículos automotores deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente para poder transitar por el territorio nacional. Asimismo, los artículos 192 y 193 del Decreto 663 de 1993, correspondiente al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, regulan aspectos relacionados con la obligatoriedad, las coberturas y las condiciones de funcionamiento del SOAT. Estas disposiciones deberán observarse junto con sus modificaciones y normas reglamentarias vigentes.

De igual manera, la Ley 2161 de 2021 establece medidas orientadas a promover la adquisición, renovación y no evasión del SOAT, y contempla disposiciones relacionadas con este seguro obligatorio. En consecuencia, la Entidad deberá adelantar las actuaciones necesarias para asegurar que los vehículos de su propiedad o aquellos bajo su responsabilidad cuenten con las pólizas correspondientes, debidamente expedidas y vigentes, evitando la circulación sin el amparo legalmente exigido.

Por otra parte, la expedición de las pólizas deberá estar a cargo de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia y habilitadas para operar en el ramo correspondiente, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, el valor de las primas deberá corresponder a las tarifas y condiciones aplicables al SOAT, de acuerdo con la regulación vigente.

En virtud de lo anterior, la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) constituye una necesidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad respecto de sus vehículos, contribuir a la protección de las víctimas de accidentes de tránsito y prevenir las consecuencias jurídicas y administrativas derivadas de la circulación de automotores sin el seguro obligatorio vigente.

En conclusión, el presente proceso de contratación deberá adelantarse con observancia de las disposiciones legales aplicables, verificando que las pólizas sean expedidas por una aseguradora autorizada, que correspondan a las características e identificación de cada vehículo y que su vigencia garantice el cumplimiento de la obligación legal de aseguramiento.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros Generales
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes y servicios requeridos, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
1	830050499	MCLARENS COLOMBIA LIMITADA	31/12/25	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
2	830132432	SIS VIDA SAS	31/12/25	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
3	900116307	RIESGOS TASACIONES Y SERVICIOS RTS COLOMBIA	31/12/25	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
4	900279352	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C S A S	31/12/25	K6521 - Servicios de seguros sociales de salud	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
5	900821316	Grupo Novus Limitada	31/12/25	K6511 - Seguros generales	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
6	900330260	INVERSORA EN FINANZAS SAS	31/12/25	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de Información Societaria.

Las empresas anteriormente citadas se encuentran activas dentro de la base de datos del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades encontrando un total de seis (6) empresas con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, las cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad, lo cual muestra que existe pluralidad para el presente proceso.

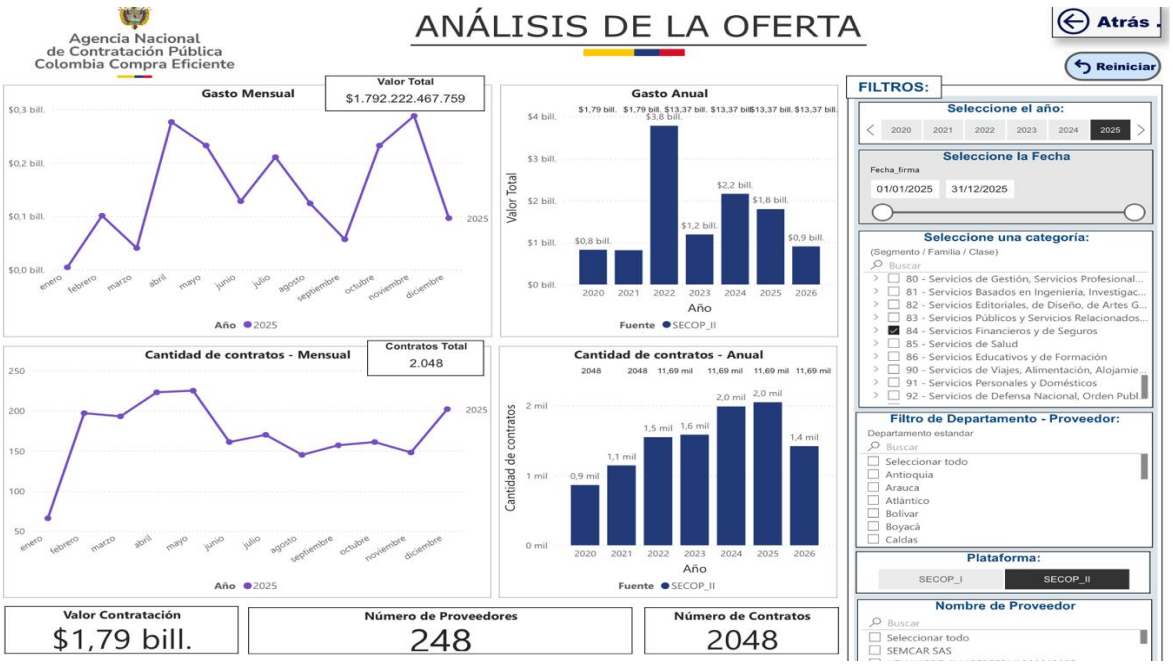
1.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros Generales
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1799	$1.599.013.367.306	89,22%	1799	$1.599.013.367.306	89,22%
8412 - Banca e inversiones	90	$129.410.565.832	7,22%	90	$129.410.565.832	7,22%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	149	$60.805.306.998	3,39%	149	$60.805.306.998	3,39%
8414 - Agencias de crédito	7	$2.895.599.323	0,16%	7	$2.895.599.323	0,16%
8410 - Finanzas de desarrollo	3	$97.628.300	0,01%	3	$97.628.300	0,01%
Total	**2048**	**$1.792.222.467.759**	**100,00%**	**2048**	**$1.792.222.467.759**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

Una vez analizada la información, se observa que para el año 2025 a la fecha se han suscrito 2048 contratos relacionados en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de $ 1.79 billones.

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, los proveedores anteriormente presentados podrían satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para el periodo 2025 no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

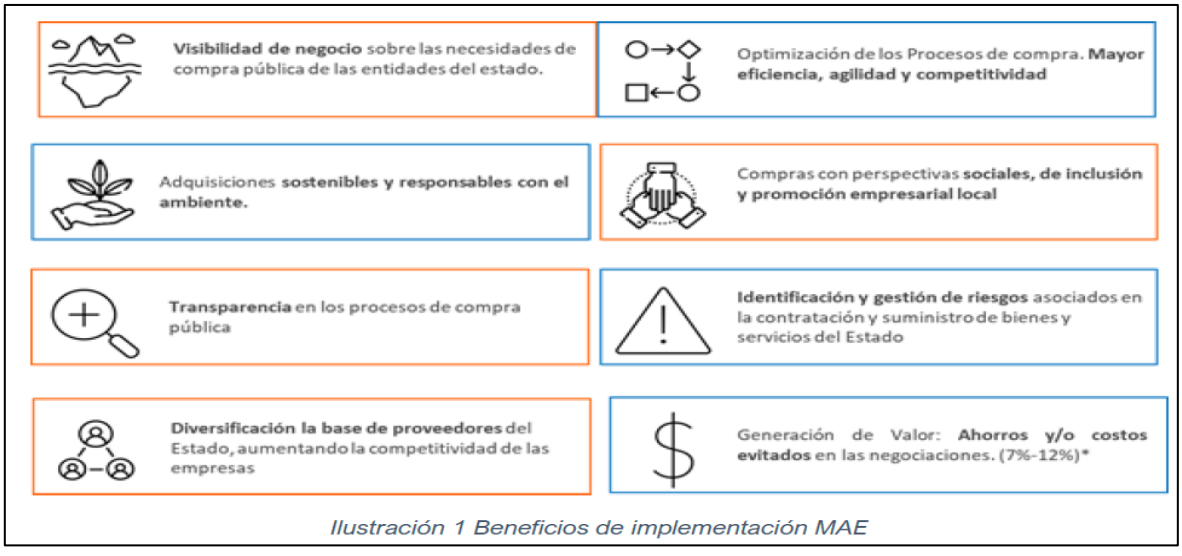


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

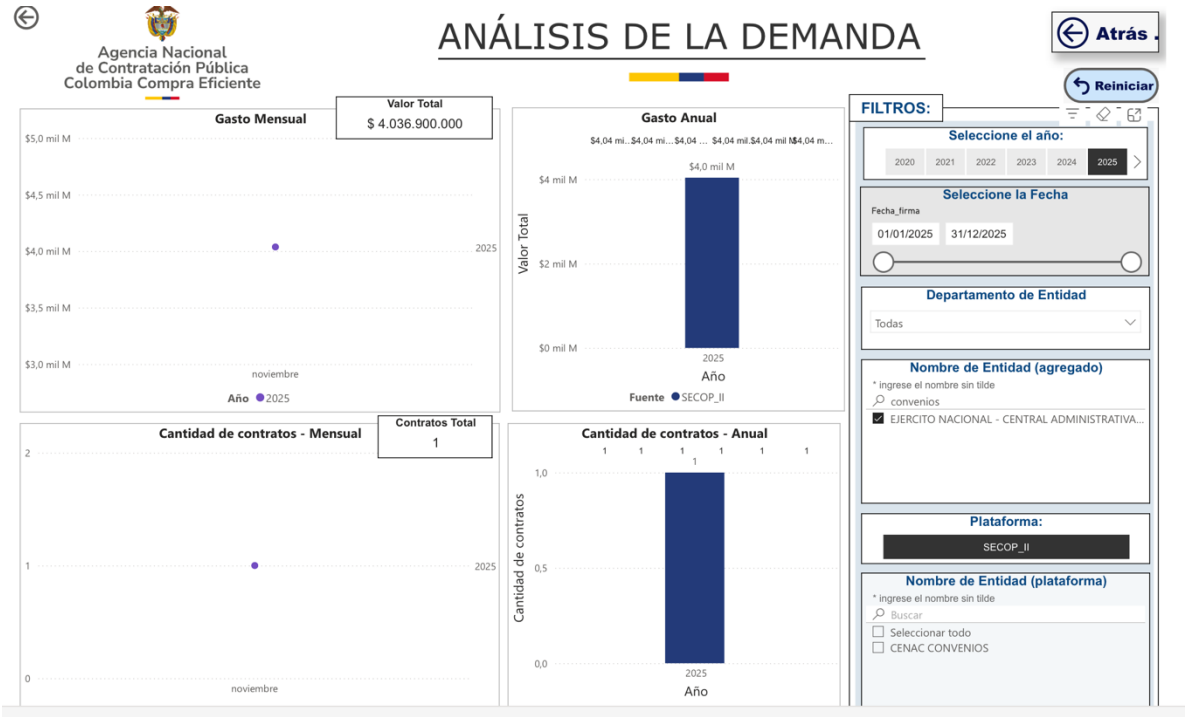
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

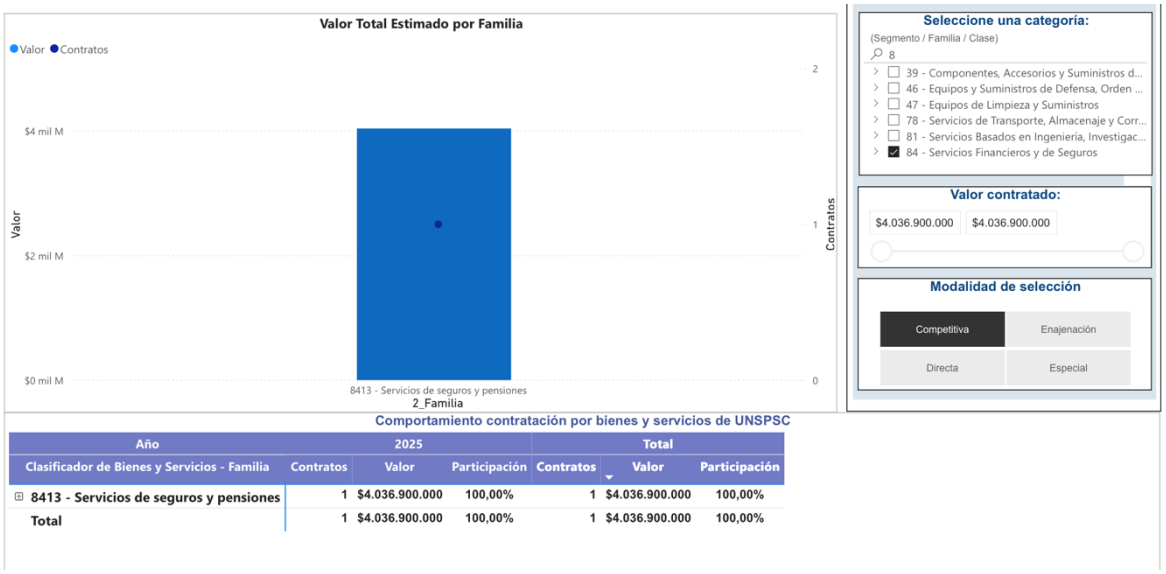
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Producto	Nombre Producto
84131500	Seguros de automóviles o camiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

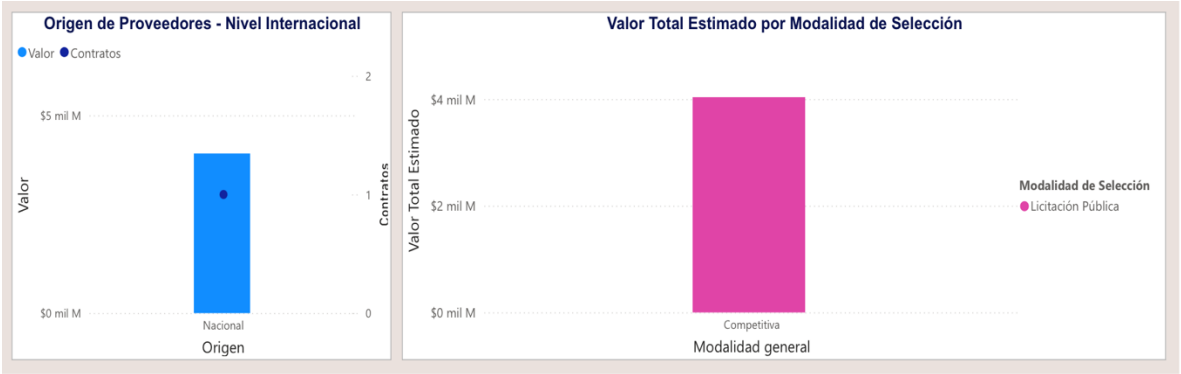


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1	$4.036.900.000	100,00%	1	$4.036.900.000	100,00%
Total	1	$4.036.900.000	100,00%	1	$4.036.900.000	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

Una vez analizada la información, se observa que en el año 2025 la CENAC de Convenios suscribió un (1) contrato relacionado en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de $ 4.036.900.000,00



Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, podría satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

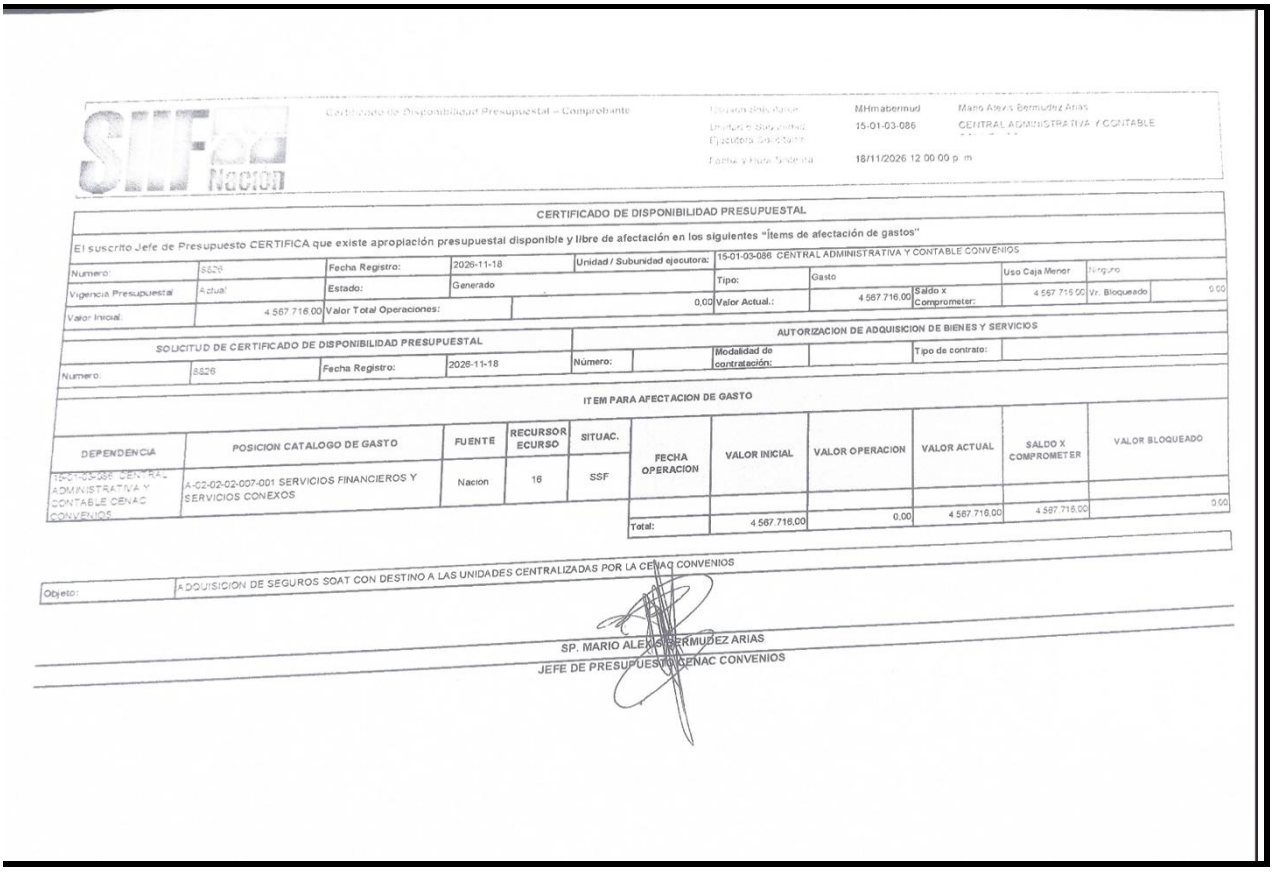
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICION

La distribución de los recursos asignados proviene de los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($4.567.716,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2026, así:

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1 2 3	AC- 01-2025 (3045119) CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS	31/12/2026	02-02-02-007-001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	BAEEV3	$ 1.522.572,00
4						BIREY	$ 1.522.572,00
5						BAEEV10	$ 1.522.572,00
VALOR TOTAL							$ 4.567.716,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8826 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2026.



SIIFNal Nacion — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

MHmabermud — Mario Alexis Bermudez Arias
15-01-03-086 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
18/11/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	Fecha Registro:	2026-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.567.716,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.567.716,00	Saldo x Comprometer:	4.567.716,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	8826	Fecha Registro:	2026-11-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nacion	16	SSF						
					Total:	4.567.716,00	0,00	4.567.716,00	4.567.716,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE SEGUROS SOAT CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS

SP. MARIO ALEXIS BERMUDEZ ARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CONVENIOS

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con la naturaleza jurídica y regulada del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), no resulta procedente realizar un análisis de histórico de las contrataciones realizadas en vigencias anteriores, toda vez que las tarifas del seguro son fijadas de manera imperativa por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

6.2. PRECIO DEL MERCADO

Las tarifas máximas del **SOAT 2026** en Colombia (estipuladas por la Superintendencia Financiera mediante la Superintendencia Financiera - SOAT) incluyen la prima, el 52 % de contribución a la ADRES y la tasa del RUNT ($2.400 COP).

Tarifas SOAT 2026 por categoría principal:

- **Motos:**
  - Ciclomotor (hasta 50 cc): $124.100 COP
  - Menos de 100 cc: $256.200 COP
  - De 100 a 200 cc: $343.300 COP
  - Más de 200 cc: $761.400 COP
  - Motocarros, tricimotos y cuadriciclos: $386.900 COP [1, 2]
- **Autos Familiares (según cilindraje y antigüedad):**
  - Menos de 1.500 c.c. (0 a 9 años): $447.300 COP (10 o más años: $592.900 COP)
  - De 1.500 a 2.500 c.c. (0 a 9 años): $544.700 COP (10 o más años: $677.400 COP)
  - Más de 2.500 c.c. (0 a 9 años): $636.000 COP (10 o más años: $754.300 COP)
- **Taxis y Negocios:**
  - Taxis y servicios públicos livianos: desde $281.900 COP hasta $529.300 COP (según modelo y pasajeros).
- **Camperos y Camionetas:**
  - Rango entre $792.800 COP y $1.274.000 COP (según cilindraje y años).
- **Buses y Busetas:**
  - Servicio público urbano: $673.300 COP
  - Intermunicipal: desde $665.500 COP hasta $965.300 CO

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

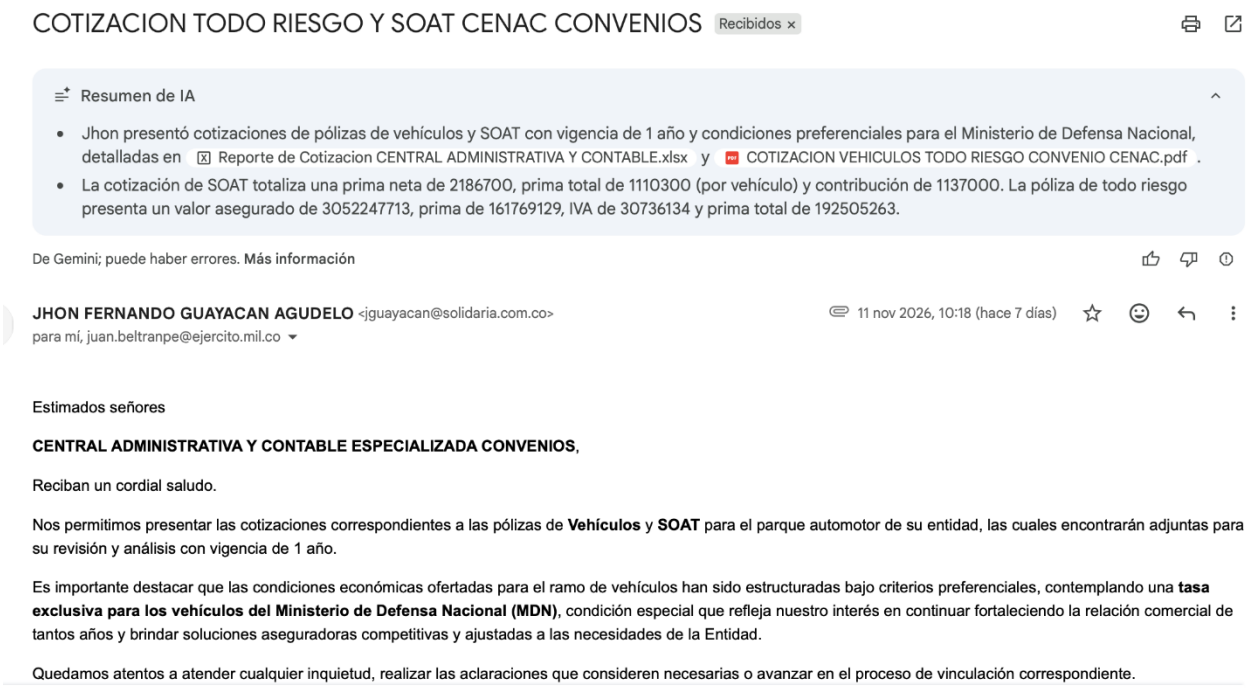
Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES[2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: Fasecolda

Sin embargo, la CENAC CONVENIOS realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de correo electrónico como se expone a continuación:



COTIZACION TODO RIESGO Y SOAT CENAC CONVENIOS Recibidos ×

Resumen de IA

- Jhon presentó cotizaciones de pólizas de vehículos y SOAT con vigencia de 1 año y condiciones preferenciales para el Ministerio de Defensa Nacional, detalladas en Reporte de Cotizacion CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.xlsx y COTIZACION VEHICULOS TODO RIESGO CONVENIO CENAC.pdf .
- La cotización de SOAT totaliza una prima neta de 2186700, prima total de 1110300 (por vehículo) y contribución de 1137000. La póliza de todo riesgo presenta un valor asegurado de 3052247713, prima de 161769129, IVA de 30736134 y prima total de 192505263.

De Gemini; puede haber errores. Más información

JHON FERNANDO GUAYACAN AGUDELO <jguayacan@solidaria.com.co> 11 nov 2026, 10:18 (hace 7 días)
para mí, juan.beltranpe@ejercito.mil.co

Estimados señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS,

Reciban un cordial saludo.

Nos permitimos presentar las cotizaciones correspondientes a las pólizas de **Vehículos** y **SOAT** para el parque automotor de su entidad, las cuales encontrarán adjuntas para su revisión y análisis con vigencia de 1 año.

Es importante destacar que las condiciones económicas ofertadas para el ramo de vehículos han sido estructuradas bajo criterios preferenciales, contemplando una **tasa exclusiva para los vehículos del Ministerio de Defensa Nacional (MDN)**, condición especial que refleja nuestro interés en continuar fortaleciendo la relación comercial de tantos años y brindar soluciones aseguradoras competitivas y ajustadas a las necesidades de la Entidad.

Quedamos atentos a atender cualquier inquietud, realizar las aclaraciones que consideren necesarias o avanzar en el proceso de vinculación correspondiente.

6.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

La cotización allegada por la empresa anteriormente enunciada fue verificada por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así la cotización avalada es remitida al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No.	PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL	FORMA DE ENTREGA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	11-11-2026	CUMPLE	CORREO ELECTRÓNICO

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las empresas relacionadas, se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuaciónn:



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

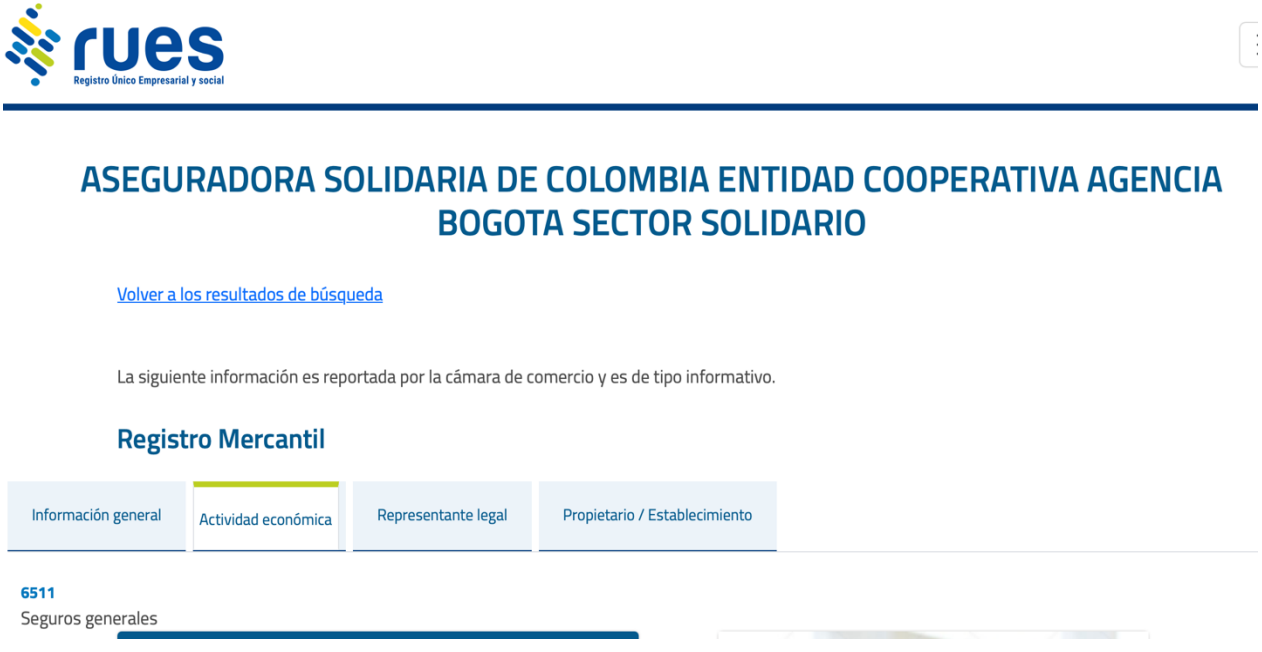
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

dentificación
.
ategoria de la Matrícula
stablecimiento de comercio
ipo de Sociedad
ociedad comercial
ipo Organización
stablecimientos de comercio
ámara de Comercio
ogota
úmero de Matrícula

Fecha de Matrícula
2012/08/30
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/01
Emprendimiento Social

rues
Registro Único Empresarial y social



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BOGOTA SECTOR SOLIDARIO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6511
Seguros generales

6.2.2. COTIZACIONES RECIBIDAS:

Se deja constancia dentro del expediente del proceso contractual que, para la presente solicitud de adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), recibió una (1) cotización por parte de los proveedores o entidades aseguradoras del mercado.

6.2.3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, definió las Tarifas de Soat de cada uno de los vehículos, conforme a tabla de precios expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Como se evidencia a continuación; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA: El análisis de precios está determinado en pesos colombianos así: EXCLUIDO IVA de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

- **TARIFAS E IMPUESTOS COSTOS DIRECTOS**

En el Estatuto Tributario, art. 476 del E.T, Parágrafo 3 establece lo siguiente:

TITULO V. TARIFAS

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA
Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

PARÁGRAFO 3. *Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*

6.3. PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con el régimen normativo vigente para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), los precios de referencia del presente proceso corresponden a las tarifas máximas fijadas de manera obligatoria e imperativa por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante acto administrativo para la presente vigencia.

Al tratarse de tarifas máximas legales reguladas, los valores establecidos no están sujetos a fluctuaciones comerciales, descuentos o márgenes de negociación por parte de las entidades aseguradoras.

item	fec_vig_desde	fec_vig_hasta	dias_vigencia	txt_placa	cod_tarifa_soat	Tipo_Combustible	txt_clase_soat	prima neta	runt	Tarifa SOAT
1	11/11/26	10/11/27	365	PYO351	2026 - 1 - 231	3-DIESEL	CAMPEROS Y CAMIONETAS	$ 728.900	$ 2.400	$ 1.110.300
2	26/12/26	25/12/27	365	QMU091	2026 - 1 - 231	3-DIESEL	CAMPEROS Y CAMIONETAS	$ 728.900	$ 2.400	$ 1.110.300
3	27/12/26	26/12/27	365	QMU094	2026 - 1 - 231	3-DIESEL	CAMPEROS Y CAMIONETAS	$ 728.900	$ 2.400	$ 1.110.300
TOTAL								$ 2.186.700,00	$ 7.200,00	$ 3.330.900,00

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la cotización allegada por Aseguradora Solidaria . El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON CERO PESOS M/CTE ($3.330.900,00) incluido el valor de la prima, contribuciones, RUNT** Y **demás impuestos y erogaciones que correspondan para la adquisición del SOAT.**

Nota: El precio unitario de referencia incluye los valores correspondientes a “Prima” + “Valor de contribución” + “tasa RUNT” + “demás erogaciones que correspondan para la correcta prestación del servicio de adquisición del SOAT.

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

CENAC CONVENIOS

La CENAC CONVENIOS en aras de velar por el erario público y la pluralidad de oferentes determinó el precio de referencia de cada uno de los ítems con base en la CIRCULAR EXTERNA 022 del 30 de diciembre de 2025, en consideración que la actualización de las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) son otorgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia quien calcula las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades aseguradoras.

Superintendencia Financiera de Colombia

CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025
(30 de diciembre)

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Referencia: Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica «*Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*», con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT.

SEGUNDA: VIGENCIA. La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2026.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

CÉSAR FERRARI Ph.D
Superintendente Financiero

La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 2 – cuestionario**) en la pregunta **OFERTA ECONÓMICA**, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto oficial, el cual, es la suma de **$ $3.330.900,00,**

En la pregunta **LISTA DE PRECIOS**, el oferente deberá relacionar el valor unitario de acuerdo a lo solicitado por la Entidad para cada ítem.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC CONVENIOS no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos, cuando aplique.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales). Los oferentes deberán anexar formato de las tarifas SOAT ofertadas, desagregando el valor de la PRIMA, CONTRIBUCIÓN, TASA RUNT, Y VALOR UNITARIO (por cada tarifa).

Nota 6: Los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total de la oferta, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar la pregunta de la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, por lo que se evaluará con los precios antes de IVA.

7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con Valor Artificialmente Bajo”, para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítems le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD AJUSTADA	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	UNIDAD	3	0	3	100%	0	0%

Nota: El cubrimiento de la necesidad, de acuerdo a los precios de referencia establecidos en el presente estudio previo, cubren la necesidad al 100%.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS"; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La modalidad contractual prevista para el presente proceso corresponde a un contrato de seguros, mediante el cual se formalizará la cobertura de los riesgos y amparos definidos por la entidad.

8.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

8.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 23 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: De acuerdo con la Ley 1364 de 2009, la vigencia del SOAT será mínimo de un año.

8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En cuanto a las pólizas deberán ser entregadas en formato digital mediante un medio magnético al supervisor designado para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.

No.	UNIDAD BENEFICIADA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA PARA ENTREGAS	CIUDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD	CENTRO DE COSTO
1	**BIREY**	**ALAMCEN DE TRANSPORTE** BATALLÓN DE ASPC No. 5 "MERCEDES ABREGO", BUCARAMANGA - SANTANDER, CANTON PALONEGRO AVENIDA QUEBRADA SECA # 33A-207	**BUCARAMANGA-SANTANDER**	**BASPC5**	**3011**	3N2H033030
2	**BAEEV3**	**ALMACEN DE TRANSPORTE** BATALLÓN DE ASPC No. 10 "CACIQUE UPARE" UBICADO EN LA AVENIDA LA POPA KILOMETRO 1 VIA A LA MESA CANTON LA POPA	**VALLEDUPAR-CESAR**	**BASPC10**	**3055**	3M1E012001
3	**BAEEV10**	**ALMACEN DE TRANSPORTE** DEL BASPC No 30, UBICADO AV. 01 KM 01 VIA CUARTELES CANTON MILITAR SAN JORGE	**CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**	**BASPC30**	**3086**	3N2EL00001

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: "ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA VEHICULOS"; PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026.

El contratista seleccionado de presente proceso se compromete a dar cumplimiento al objeto del futuro contrato teniendo en cuenta las condiciones requeridas por la entidad, mencionados anteriormente.

No.	Placa	Marca	Línea	Modelo	Fecha fin de vigencia	Clase de vehículo	Marca	Cilindraje	simulador)
1	PYO351	CAMIONETA LAND CROUISER PRADO	Camperos y camionetas de 0-9 años	2025	17-10-26	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III	Toyota	2755	Camioneta
2	QMU091	CAMIONETA LAND CROUISER PRADO	Camperos y camionetas de 0-9 años	2025	26-12-26	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III	Toyota	2755	Camioneta
3	QMU094	CAMIONETA LAND CROUISER PRADO	Camperos y camionetas de 0-9 años	20267	27-12-2026	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje NIVEL III	Toyota	2755	Camioneta

-**INSPECCION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El supervisor del contrato realizara inspección visual de la totalidad de los soat, verificando que sean legibles, teniendo como referencia las especificaciones técnicas contempladas, verificara además la documentación allegada por el contratista.

- Nombre completo
- Correo electrónico.
- Línea fija o celular.

10 COMPROMISO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN: El Contratista entregará al Supervisor la Lista de Artículos objeto del presente expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:

- Identificación del material.
- Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación.
- Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación.
- Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista.
- Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)

11. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que si bien los servicios y elementos a adquirir aun cuando tienen características técnicas uniformes y de común utilización y en existencia de un Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, será prevalente el procedimiento de mínima cuantía por encima de la adquisición a través de instrumentos de agregación de demanda desarrollada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

A demás, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil según lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015,

Conforme los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se publicará el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo al artículo en el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021

12.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".

- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 680 del 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 143 de 2023, “Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria”.
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” *(vigente hasta que el gobierno expida un nuevo decreto)*
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector.

12.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales., el cual expresa:

"*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.".

12.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

"*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el*

valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)

No obstante, a lo anterior, con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."

La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha no existe un acuerdo marco de precios para para adquirir los servicios y bienes requeridos conforme al objeto contractual.

13. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. El oferente deberá diligenciar el **FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** conforme a indicaciones y presentar los soportes que certifiquen la información solicitada

13.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando 1 certificación o copia de contrato ejecutado y recibido a entera satisfacción debidamente suscrito junto con el acta de liquidación, cuyo objeto sea relacionado con los servicios y bienes a adquirir en el presente proceso y cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año).
- Firma del funcionario competente
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Téngase en cuenta que con las certificaciones para este tipo de proceso es la única forma de verificar que no sean contratos en ejecución y que si correspondan al objeto a contratar

13.1.1. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

DOS certificaciones de CONTRATO**(S) PÚBLICO(S) Y/O PRIVADO(S) O DOCUMENTO EQUIVALENTE**, que se encuentre ejecutado y recibido a satisfacción donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

13.1.2. EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente proceso, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar. Dichas certificaciones y contratos sumados deben corresponder al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (ver https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/que_es_legalizacion

13.1.3. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres y/o servicios, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACCONVENIOS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

14. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas tanto de los bienes como del servicio
2. Que ampare la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes.
3. Que sea por el término de UN (1) mes contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los servicios y bienes.

14.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que resulte deficiente la calidad del servicio y los bienes y que estos últimos no sean aptos para su uso o que no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición de los mismos dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional CENAC CONVENIOS.

15. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, resultará adjudicatario el proponente que presente el menor valor total ofertado y cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada de Mínima Cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de evaluación y verificación de las propuestas se desarrollará en las siguientes etapas:

a. Evaluación del menor precio ofertado, realizada por el Comité Económico Evaluador.
b. Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y de experiencia, según aplique), únicamente sobre la oferta que haya presentado el precio más bajo.
c. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias contempladas en la invitación pública y el Anexo Técnico, únicamente sobre la oferta habilitada con el precio más bajo.

En caso de que la oferta del menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes o las especificaciones técnicas exigidas, la entidad procederá a verificar los requisitos sobre la oferta que ocupe el segundo lugar en precio, y así sucesivamente.

Elaboración y Presentación de la Oferta Económica

El proponente deberá formular su oferta económica diligenciando las casillas y formularios dispuestos en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Para la formulación de la propuesta económica se deberán atender las siguientes reglas:

1. El valor total ofertado no podrá superar el Presupuesto Oficial Asignado para el presente proceso de selección, el cual asciende a la suma **de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON CERO PESOS M/CTE ($ $3.330.900,00) incluido el valor de la prima, contribuciones, tasa RUNT** Y demás erogaciones que correspondan para la adquisición del SOAT.

2. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, sin decimales.

3. Con la presentación de la propuesta económica se entiende que el oferente consideró la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, desplazamientos, expedición y entrega de las pólizas, así como la distribución de riesgos contractuales previsibles. Por tanto, estos rubros serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no podrán ser alegados posteriormente como imprevistos o causas de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

3. Correcciones Aritméticas

En caso de presentarse discrepancias entre los valores unitarios ofertados y las operaciones aritméticas para calcular el valor total en la plataforma, prevalecerán los valores unitarios. El Comité Evaluador efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar, aproximando el resultado al entero más cercano, y tomará como valor final de la propuesta el resultado corregido.

4. Ofertas con Valor Artificialmente Bajo

En el evento en que se identifiquen ofertas con valores que puedan considerarse artificialmente bajos, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS requerirá al oferente para que explique y sustente de manera razonada los costos de su propuesta, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aplicando los criterios fijados en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate en el menor precio ofertado entre dos o más propuestas habilitadas, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS aplicará en forma sucesiva y determinante los criterios fijados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1060 de 2021 / Decreto 1082 de 2015),

previa validación de los medios de acreditación presentados por los proponentes dentro del término concedido para el efecto.

6. Adjudicación o Declaratoria de Desierta

Adjudicación con Oferta Única: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas exigidas y se ajuste a la invitación pública.

Aceptación de la Oferta: En concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se formalizará mediante la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Con dicha publicación el proponente seleccionado se entenderá oficialmente notificado.

Declaratoria de Desierta: Si no se logra la adjudicación del proceso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado publicado en el SECOP II, contra el cual procederá el recurso de reposición en los términos de ley.

Los requisitos de verificación de carácter financiero se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

1. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II". El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

4. **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

16. CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de no generar duplicidad de información, los CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, solicitados para el proceso serán los estipulados en el documento ANEXO ELECTRONICO– INVITACION PUBLICA y los establecidos en el documento electrónico del SECOP II

17. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

1. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
3. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" la CENACCONVENIOS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

En caso de empate, El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACCONVENIOS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el

Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Calif	Prior					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley	No se cumpliría el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CENAC CONVENIOS	LA CENAC CONVENIOS dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que La Cenac Convenios disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a verificar si se hace necesario modificar los precios (repuestos importados) de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Califi	Prior					Cómo	Cuándo
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien y/o servicio no cumple con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que, por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	BAJO	Cenac Convenios	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de existir medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por pandemias, brotes, y/o emergencias sanitarias	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	El Dispensario Médico de Tolemaida y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Demoras en la entrega de los bienes o servicios solicitados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por	Fecha estimada	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Califi	Prior					Cómo	Cuándo
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento para detectar las fallas en el desarrollo del objeto del contrato, desde su inicio hasta su finalización	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

19. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de esta por parte de la

CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición y Entrega de Pólizas: Entrega de la totalidad de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) electrónicas correspondientes a la flota vehicular de la entidad.
2. Carga y Verificación en el RUNT: Confirmación por parte del Supervisor del contrato de que el \bm{100\%} de los SOAT expedidos se encuentran debidamente cargados, activos y vigentes en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
3. Certificación de Cumplimiento: Expedición del recibido a satisfacción e informe firmada por el Supervisor del Contrato.
4. Soportes Legales: Presentación de la factura de venta o documento equivalente, acompañada de la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del Contratista, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.
8. Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.

Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenaccon.facturacion@buzonejercito.mil.co Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
5. #$15-01-03-086;Contrato xx; cenaccon.facturacion@buzonejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
6. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.coo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
   #$15-01-03-086; Contrato xx; cenaccon.facturacion@buzonejercito.mil.co#$
   En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
9. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisicion de bienes.
Nota 2: Para la prestacion de servicios (cuando aplique), todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.
Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.
Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

20. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENACCONVENIOS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato,

con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACCONVENIOS

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENACCONVENIOS. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENACCONVENIOS. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

20.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los **cinco días siguientes** al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACCONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

21. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de La CENAC CONVENIOS

3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que La CENAC CONVENIOS, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.
27. "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN", El contratista deberá diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de

condiciones y allegar mencionado documento dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (CUANDO APLIQUE)

28. El contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Suministras los repuestos conforme a las especificaciones técnicas
3. Prestar los servicios y suministras los repuestos dentro de los términos que se establezcan en los cronogramas establecidos para ello.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas adicionales
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica y su término de respuesta conforme a lo establecido en el presente proceso.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

22. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario designado por el Dirección de la Central Administrativa y Contable Cenac Especializada Convenios, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de designación y las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato que deberá cumplirse en su totalidad

23. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que la entidad debe verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipymes colombianas, y que una de las excepciones a la aplicabilidad del Acuerdo Comercial con Triángulo Norte – Guatemala es la N.º 14 correspondiente a "Las convocatorias limitadas a Mipyme", conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial con Comunidad Andina

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. Plan de Necesidades.
2. CDP y solicitud.
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones

En constancia firman,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. JOHN JAIRO SOLANO CASTRO
Gerente de Proyecto

Abg. EILEN CANDANOZA LUBO Comité jurídico	Eco. SANDRA DELGADO MARRUGO Comité económico	CP. BENAVIDES BEMAVIDES CRISTIAN DANIEL Comité tecnico

Vo.Bo. MY. HERNÁNDEZ VARGAS JOHN JAIRO
Oficial de Contratación – CENACCONVENIOS